D. José M.ª Bozo y Vargas hijo de D. y de Doña

nació el dia de de 18 en Huequera la Real

Provincia de Badajoz

~~1365~~ 226

27-2

LEGAJO 27-2

Carrera de	Año.	Curso de	Establecimiento en que cursa.	Núm. de la matrícula.	Calificacion definitiva.
			Estudios de filosofía elemental y superior.		
	1.º	18 á 18	El 1.º y 2.º los incorporó á esta Universidad con arreglo á la R.ª Orden de 3 de Octubre de 1855		
	2.º	18 á 18			
	3.º	1855 á 1856	En Enseñanza doméstica	Notable	
	4.º	1856 á 1857	En esta Universidad	Bueno	
	5.º	1857 á 1858	idem	Sobresaliente	
	1.ª	1858 á 1859	ganó en esta Universidad las	Sobresaliente	
	2.ª	18 á 18	asignaturas siguientes: Física	Notable	
	3.ª	18 á 18	y Química, Hist.ª natural, 2.º	Notable	
		18 á 18	curso de Frances y Lógica y Etica	Sobresaliente	
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18	Superó el examen grál de Latin con la nota de	Sobresaliente	
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
			Estudios de otras facultades.		
		1857 á 1860	1.er año de Teología		Sobresaliente
		1860 á 1861	2.º año		id
		1861 á 1862	3.er año id		id
		1862 á 1863	4.º año id		id
		18 á 18	1.º de D.º Romano		Sobresaliente
		18 á 18	Historia Universal		Sobresaliente
		1864 á 1865	Literatura Latina	Borrado	
		18 á 18	Literatura Española		Sobresaliente
		18 á 18			
		1865 á 1866	2.º de D.º Romano		Sobresaliente
		18 á 18	Literatura Latina		
		18 á 18	Metafísica Economía política y Derecho		Notable
		1866 á 1867	Derecho civil		Sobresaliente
		18 á 18	Derecho político y actual		Sobresaliente
		18 á 18	2.º de D.º canónico		Sobresaliente
		1867 á 1868	2.º de D.º político		Sobresaliente
		18 á 18	Derecho mercantil		Sobresaliente
		18 á 18	Escrita		Aprobado
		1868 á 1869	Práctica		Aprobado
		18 á 18	Disciplina		Aprobado
		18 á 18	Ampliacion de D.º civil		Aprobado

GRADOS.

						Calificacion.
De Bachiller en ~~Filosofía~~ Artes	recibido en esta Universidad	el dia 16 y 17 de Junio	de 1859	Sobresaliente
De Bachiller en Teología	recibido en id	el dia 17 de Sept.e	de 1863	Sobresaliente
De Licenciado en id Dr	recibido en	el dia 23 de Junio	de 1868	Sobresaliente
De Bachiller en	recibido en	el dia de	de 18	
De Licenciado en	recibido en	el dia de	de 18	

SELLO 5º AÑO 1855 4 Rs

EL JUEZ DE 1ª INSTANCIA DE FREGENAL

Yo D.n Fran.co Lima y Delgado Cura propio de la Unica y.a Parroq.l de Sta. Sta. Cathalina Martir de la V.a de la Higuera la R.l, Obispado y Prov.a de Badajoz &.a Certifico: q.e en uno de los Libros de Bautizados que dio principio en primero de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres, y finalizo el treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno, al fol.o treinta y dos, Cara, se halla la Partida siguiente =

Partida } En la V.a de Higuera la Real, Prov.a y Obispado de Badajoz en quince dias del mes de Febrero de mil ochocientos cuarenta y quatro, Yo D.n Juan Cano Cura Prior Economo de la y.a Parroquial de Sta. Catalina Martir de ella, bautice solemnem.te y puse los santos oleos á Josef Maria q.e nacio el dia doce del mismo alas ocho de la mañana, hijo legitimo de Fran.co Boza Carbajo, nat.l de Encinasola y Josefa Bargas de esta; Nieto paterno de Fern.do Boza Carbajo y M.a Boza Carbajo, nat.s de Encinasola; y materno de Andres Bargas nat.l de Cumbres de S.t Bartolome y Maria Claros de esta; fueron sus Padrinos Man.l Claros y M.a Bargas su Muger, tia del bautizado á quienes avise el Parentesco Espiritual; Tg.os Joaquin Toledano, y Damaso Dominguez, de q.e certifico y lo firmo fha. ut supra = Juan Cano =

Es conforme en un todo con su original extampado en

el Libro y fol.º ya citado, q.e está á mi Cargo, á el que me refiero; y á peticion de la misma parte interesada doy esta q.e firmo á treinta y uno de Octubre, en esta V.a de Higuera la Real, año de mil ochocientos cincuenta y cinco =

D.n Fran.co Lima y Delgado

Legalizacion. Los infrascriptos Escribanos publicos damos fé: que D.n Francisco Lima y Delgado por quien va Autorizada la precedente partida de bautismo, es tal Cura propio de la unica Yglesia Parroquial de Sn.ta Catalina Martir de esta Villa como se titula, y sus escritos han sido siempre de entera fé y credito asi en juicio como fuera de él, siendo al parecer de su puño y letra la firma y rubrica con está autorizado el anterior. Y para que conste, á peticion de parte, signamos y firmamos en Higuera la Real á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco. ——

Antonio Viera Ortega

88 ms 6

Dos reales

José Manuel Gonzalez

Sin derecho

SELLO 4.º AÑO 1855 40 Ms

EL JUEZ DE 1ª INSTANCIA DE FREJENAL

Dn. Franco. Chamorro Pro. Exclaustrado del Orden y Regular Observa. de S. Franco., Profesor de Latin y Humanidades con titulo de S. M. en esta Villa de Frejenal &c

Certifico = Que Dn. Jose Maria Boza y Vargas natural de la Higuera la Real ha cursado dos años en esta enseñanza domestica de mi cargo, habiendo estudiado en cada uno de ellos las materias prescriptas en el ultimo reglamto. de Estudios y usado los libros de texto marcados en el mismo reglamto. Y p.a q.e lo haga constar donde convenga le doy esta q.e firmo

Frejenal Octbre. 30 de 1855

Franco. Chamorro

Comprobacion. Por Ermos. de S. M., publicos, mancomunos de esta Villa, Damos fee = Que D. Francisco Chamorro Pro., Exclaustrado del orden y regular observancia de Sn. Francisco, por quien se pangrea la Certificacion que antecede, es regentado, Profesor de latinidad y Humanidades con Real appro.

bacion, en esta dicha villa, ejerciendo en la actualidad sus funciones; y la firma subrica con que autoriza, son al parecer las que acostumbra en documentos semejantes, que merecen, y se les da completa fé y credito en lo judicial y extrajudicial. Segovia de la Tierra Octubre treinta y uno de mil ocho cientos cincuenta y cinco =

Manuel Sanchez Galos

Antonio de Vosto

Esmo

Fernando Diez

Manuel Corrego

Dro

Dr. Nacional

Nº 5.

SELLO 4º AÑO 1855 40 MS

EL JUEZ DE 1ª INSTANCIA DE FRESNEDA

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla

D. José María Boza y Vargas natural de Higuera la Real, provincia y diocesis de Badajoz a V.S. con toda consideracion expone = q. segun consta de la adjunta certificacion, a estudiado dos años de latin y humanidades en Jerez con el preceptor D. Franco Chamorro Pro. autorizado competentemente para la enseñanza, previo examen sufrido en esa escuela, pero no se matriculo en ninguno de ellos por causas que no pudo remediar, y el perjuicio que de ello naturalmente resultaria lo subsanar la real orden de 9 del corriente, segun la cual, en su articulo 5º pueden incorporarse estos estudios privados, previo examen y el abono de los derechos de matricula, pagando como estaba prevenido en otra real orden del 26 de los de septiembre de 1852, citado en la anterior. Por tanto = a V.S. suplica se sirva disponer se le admita a examen de dichos dos años, estudiados en los cursos de 1853 a 1854 y 1855 en edad competente segun se acredita por la fé previo de bautismo q. acompaña y aprovado q. sea, se le matricule en el tercer año que estudiara con el citado preceptor de Jerez.

Higuera la Real 31 de Octubre de 1855

José Boza Vargas.

Sevilla y Noviembre 1855. Registre, á no se pediere y se pide

Martin

2 años.

D.n Enrique Romero: profesor de medicina y cirugia, y socio de la Academia Medico-Quirurgica de Cadiz.

Certifico: haber asistido al joven Jose Mª Bora y Vargas, q.e ha padecido un catarro pulmonar, de cuyas resultas ha estado en cama doce dias, y haviendo terminado por un sudor copioso y una espectoracion mucosa abundante, se halla ya capaz de emprender su estudio de Latinidad, con tal que se preserve del frio y de la humedad, que podian muy bien reproducir esta afeccion con sintomas mas graves, y poner en peligro su existencia, que ha quedado bastante debil, como es consiguiente a esta clase de padecimiento.

Y para hacerlo constar doy la presente a peticion del interesado en Sevilla a dos veintey del mes de Noviembre del año de 1855.

Enrique Romero

Fº 152

SELLO 4º ANO 1855 40 Ms

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

D. Jose Maria Bora y Vargas, natural de Ale-
guera la Real á V.S. con el debido respeto ha-
ce presente= que ha estado enfermo en esta Ciu-
dad, segun se acredita por la certificacion ad-
junta, por cuya causa no pudo presentarse á
examen, antes que pasase el dia quince del pre-
sente mes, pero como en la actualidad se encuen-
tra ya aliviado, y en disposicion de poder sufrir
el examen de los dos primeros años de latini-
y humanidades.

Suplica á V.S. se sirva admitirlo á dicho examen
cuya gracia desea y espera conseguir de V.S. de
sella 22 de Noviembre de 1855.

José Bora y Vargas

Sevilla 23 de Nº 1811

Como se pide.

Martin

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Inst.º Agregado

Núm. 105

D. José M.ª Bora y Vargas
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn.
veinte ——— por los derechos de exámen de los estudios
de instruccion primaria ———

Sevilla 23 de Abril de 1855

Son 120 rs. vn.

EL DEPOSITARO DE Estudios
Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Los infrascritos Catedráticos del Instituto agregado á esta Universidad, nombrados por el Señor Director para examinar de los estudios de Instruccion primaria á los aspirantes á matrícula en primer año de la segunda enseñanza.

Certificamos: *Que D.* José Mª Borja y Vargas *natural de* Higuera la Real *y de edad de* 11 *años, habiendo sido examinado en el dia de la fecha de las materias prevenidas en el artículo 4.º del plan de Instruccion primaria, segun se dispone en el 194 del reglamento de estudios decretado por S. M. en 10 de Setiembre de 1852, ha merecido la calificacion de* Medianamente *Y para que conste firmamos la presente en Sevilla á* 23 *de* Agosto *de 1853.*

Lic.do José de Rojas

Dr. J. G. Aguilar

Serie A. 120, 864

REINTEGRO DE 20 RY

REMILLEBO DE SOBA

Serie A. 55,669

REINTEGRO DE 100 R.V.

Serie A. 55,

REINTEGRO DE 100 R.V.

Serie A. 55,661

REINTEGRO DE 100 R.V.

[illegible]

Mr. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de latitude
[illegible] exemples et le Wai-
[illegible] Oct. 1888.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1854 á 1855

Enseñanza privada

Instituto

Año 2.º

Núm.

D. José Mª Boza y Vargas
ha merecido en los exámenes generales estr.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . Aprobada
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de ~~Medianos~~, Aprobado
Sevilla 23 de Nov.re de 1855

Lic.do José Ma Reyes

Dr. J. G. Aguilar

UNIVERSIDAD LITERARIA Educacion privada CURSO DE 1854 A 1855
DE
SEVILLA.

Instituto Año 2.º Núm.

D. José M. Bora y Vargas
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Latino y Humd	Regular mte
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 23 de Nov.re de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Lic.do José M. Rojo

16

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 A 1855

Educacion privada

Instituto

Año 2º

Núm.

D. José Mª Baco y Vargas

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	**Calificaciones.**
1.ª de Geog. y Hist.	
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 23 de Nov.re de 1855

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. J. G. Aguilar

17

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 Á 1855

Instituto — Educacion privada — Año 2.º — Núm.

D. José M.ª Boza y Vargas
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de L. y Hum.ª	
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 23 de Nov.re de 1855

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D.r

18

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Educación privada

Curso de 1854 á 1855

Instituto

Año 1.º

Núm.

D. José M.ª Arce y Vargas

ha merecido en los exámenes generales Estr.º *las censuras siguientes:*

En la asignatura 1.ª . . . . . Aprobado
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Medianos Aprobado

Sevilla 23 *de* Nov.re *de* 1855

Lic.do José M. Rojo — D.r J. G. Aguilar

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 A 1855

Educacion privada

Instituto

Año 1.º

Núm.

D. José Mª Bozas y Vargas
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Ll. y Lum. 1.º	
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 23 de Nov.re de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. J. G. Mapelli

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 A 1855

Educacion privada

Instituto

Año 1.º

Núm.

D. José M.ª Rosa y Vargas
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Ar. y Pesas	
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 23 de Nov.re de 1855.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

9.

21

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1854 A 1855

Educacion privada

Instituto

Año 1º

Núm.

D. José M. Borrego y Vargas
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

Asignaturas.	Calificaciones.
1.ª de Latin y Hum.s	Regularmte
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	
8.ª de	
9.ª de	
10.ª de	

Sevilla 23 de Nov.re de 1854

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Lic.do José M. Rodríguez

22

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Inst.º Agregado

Núm. 226

D. José María Boza y Vargas
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn.
cuarenta por los derechos de examen del primero y segundo año de latin y Rhet.ª

Sevilla 23 de nov.ᵇʳᵉ de 1855

Son N 210 N rs. vn.

EL DEPOSITARIO DE L Inst.º
Andres de los Santos

23

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

señanza doméstica. Año 3.º de Latinidad y Humanidades.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO

D. José María Bona y Vargas.

de 15 años de edad
natural de Higuera la Real
Provincia de Badajoz
Diócesis de idem
hijo de D. Juan de Bona Carrasco y de Doña José Vargas
y Claros avecindados en Higuera la Real
calle de la cuesta núm. 8
solicita matricularse para el curso de 1855 á 1856 en el 3.er año de Latinidad y Humanidades, para estudiar en enseñanza doméstica.
Vive en la calle la cuesta casa núm. 8
Está encargado á D. que
vive en núm.

Sevilla 23 de Nov.re de 1855

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Firma del Estudiante.

José María Bona y Vargas.

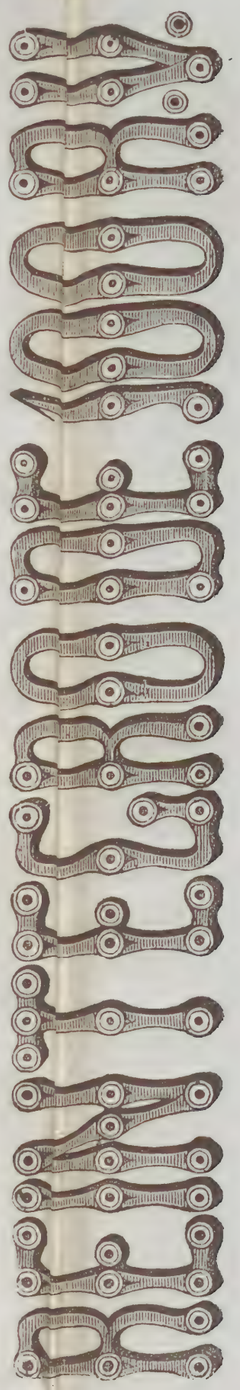

Serie A. 55, 6/0

Serie A. 120, 865

REINTEGRO DE 20 RV

35

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

En la villa de Fregenal á once de Julio del año del sello, siendo las nueve de la mañana se constituyeron en el local designado de antemano los SS. Licenciado D. Manuel Pinto Diaz Pbro. Arziproste y Cura Párroco, D. Francisco Chamorro Pbro. profesor de latinidad con título segun lo hacen constar y D. Manuel Dominguez Vargas nombrado por el Sr. Alcalde, presidente el primero y vocales los demas del Tribunal de examenes de los alumnos cursantes en la enseñanza domestica matriculados en los institutos provinciales de Sevilla y Badajoz y que han estudiado en esta Villa bajo la direccion de dicho profesor D.n Francisco Chamorro.

Con arreglo á lo prevenido en el Reglamento vigente é instruccion del Sr. Director del expresado instituto de Badajoz inserta en el numero setenta y uno del boletin oficial del año de mil ochocientos cincuenta y cuatro: se verificó el primer ejercicio y terminado el tiempo señalado para la prevencion de estremas se presentó al Tribunal

el alumno de tercero año Don Jose Maria Boza y Vargas, y fue examinado por espacio de diez minutos sobre el tema y la version con incomunicacion de sus compañeros haciendole preguntas todas las piezas á las cuales contestó el alumno como creyó conveniente.

Al siguiente dia siendo las ocho de la mañana volvió á presentarse el referido D.n Jose Boza y Vargas, para verificar el examen oral y cumplidos todos los requisitos prevenidos en la instruccion citada saco de la primera urna el numero setenta y nueve del programa que decia asi. Continua la historia de los Dioses. Apolo Diana Mercurio &. sobre cuya eleccion fue preguntado por los examinadores por el tiempo de diez minutos. Acto continuo estrajó de la segunda urna otra cédula con el número treinta y seis correspondiente á igual folio del tomo segundo de la coleccion de autores latinos de los Padres Escolapios: y tradujó la clausula que se le designó que empieza asi: Eisdem pere,,,, en cuyo egercicio empleo cinco minutos.

Terminados los actos los examinadores conferenciaron en secreto y con arreglo á las contestaciones dadas, fueron de dictamen

que el alumno fuese aprobado con la calificacion de Notable.

Y para que este examen sea confirmado por el Sr. Director del instituto a quien corresponde se remite a S. S.a este acta con el pliego escrito por el interesado del tema y la version cuyo expediente y pliego firman los vocales del tribunal de que certifico =

Lic.do Manuel Pizito Diaz

Fran.co Chamorro

Manuel Dominguez Vargas

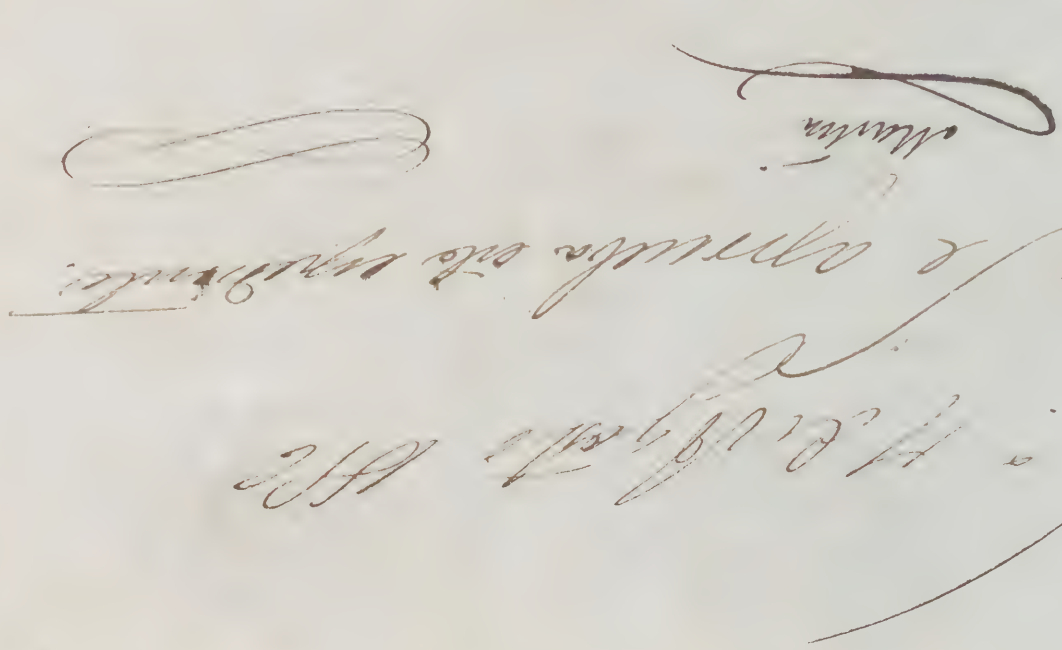

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

Dn. Franco Chamorro Pro. Exclaustrado del Orden y regular Observancia de N. P. S. Franco, Profesor de Latin y humanidades con título de S. M. en esta Villa de Frejenal &c

Certifico = Que Dn Jose Maria Boza y Vargas natural de la Higuera la real matriculado en la Universidad de Sevilla en tercer año de la enseñanza domestica, qe es el de cinquenta y cinco al cinquenta y seis, ha asistido con assiduidad y provecho a esta clase de mi Cargo, estudiando las materias marcadas en el vigente reglamto de estudios pa los alumnos de dicho año. Y pa que lo haga constar donde convenga, doy la presente qe firmo =

Frejenal Julio 13 de 1856

Franco Chamorro

Mas deben los jueces a los historiadores q. a los jueces.
La memoria de los jueces graves se conserva igual
lado con la de los tiranos, no lo aprovechado mas
de lo dudoso, sino la decaída ocasión de lo dudoso, no
la elegante exactitud de juzgarlos. Y la historia
sola, navegando el numeroso Océano donde todos los
siglos pierden aguas y nombres, historia donde se ado
ran las particulares de tanto varon antiguo, y
enseñan a no haber sido de todos los sucesos; esta
toria, digo, q. necesitaba un testimonio tan dicho como
desinteresado, tal oy no existiría si no hubiera existido
Tito Livio.

Scriptoribus magis quam imperatoribus profuit
debent. Recordatio gloriae veterum est exercitatio
mentis, sine hereditatis sensibili emolumento
vita, sine ullo tributi concessione, sine ullaque
Xenophontis diligentia; atque Romana historia de
eruo innumero similis est aquae, et numero eruditi Romani
non accidisset, Historia nisi particularia tantum ingen

ut fierent; hac Historia, inquam, cui vix opus ingenio
tam magno quod dominus mei, forte non esset nisi titulo
Libri finiret.

José Mª Bozz Vargas

Dr. Pinto

Chamorro

Dominguez

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

S. Rector de esta Universidad

D. Jose Boza Vargas á V. S. con el debido respeto expone:

Que habiendo cursado los tres años de Latin y humanidades en enseñanza domestica y deseando pasar al 1º de filosofia elemental.

Suplica á V. S. se digne mandar se le examinado delos tres años ya mencionados, cuando lo juzgue oportuno. Favor q. espera de la notoria bondad de V. S. cuya vida guarde Dios ms. as.

Sevilla 26 de Abre de 1856

Jose Boza Vargas

Sevilla 26 de Setiembre 1856.

Admítase al examen general que se
cita á cuyo efecto pase el expediente
al Director del Instituto.

Martin

31

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Instituto

Núm. 61

D. José Bora y Vargas

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn. veinte por los derechos de exámen gral de los tres años de latin

Sevilla 27 de Setb de 1856

Son 20. rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

32

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Los infrascritos Director del Instituto Agregado á esta Universidad, y Catedráticos de Latinidad y Humanidades.

CERTIFICAMOS: *Que D.* José Roza y Vargas *natural de* Higuera la Real *y de edad de* 12 *años, habiendo sido examinado en el dia de la fecha de las materias que comprenden los tres años de Latinidad y Humanidades en la forma prevenida en los artículos 195 y 235 del reglamento de estudios decretado por S. M. en 10 de Setiembre de 1852, ha merecido la calificacion de* Sobresaliente *Y para que conste firmamos la presente en Sevilla á* 27 *de* Setiembre *de 185*6

D. Joaquin de Palacios y Rodriguez

D. J. G. Aguilar

Cayetano Burgos

D. José M. Rojas

Pelau

REINTEGRO DE 2 RV

MONOGRAFICA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

34

REINTERRUDE SUR·V·

36

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866

DERECHOS DE EXÁMEN.

FACULTAD DE Derecho

NÚMERO DE ÓRDEN — 205

D. José Borra y Vargas.

ha satisfecho UN ESCUDO por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 29 *de* Mayo *de 18*66

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

Este alumno ha estudiado en el presente curso materias de la Facultad de Filosofía y Letras ajenas á la de Derecho.

NOTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Teología

Núm. 5

D. José Bora y Vargas

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte — por los derechos del exámen ordl. del 2º año

Sevilla 1º de Junio de 1861

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho =
Seccion de

CURSO DE 1864 Á 1865

ASIGNATURAS.

Derecho Romano 1.er curso.
Historia universal
Literatura esp.ª
Dejo
~~Literatura lat.ª~~ y g.fa: Venera =

D. José M.ª Bora y Vargas
natural de Higuera la Real provincia de Badajoz
de 20 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Inquisicion ~~ot.~~ número 6,
y su fiador D. Luis Jara - quemadas número 17.

Sevilla 19 de ~~Octubre~~ de 1864

Firma del fiador,

Luis Paraquemadas

Firma del alumno,

José M.ª Bora Vargas

39

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras.
Seccion de idem.

CURSO DE 1864 Á 1865

ASIGNATURAS.

Historia natural
Literatura clas.
Ca griega y latina y
Ret. y poética

D. José M. ~~Boza~~ Boza y Vargas.
natural de Higuera la Real provincia de Badajoz
de 20 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle Jaquiron número 3,
y su fiador D. José Jimenez, vive Plaza de San Francisco número 32.

Sevilla 30 de Setiembre de 1864

Firma del fiador,
José Jimenez.

Firma del alumno,
José M Boza.

MATRICULAS.

SÉRIE G.

N.2,077.

40

M. 2 G.

Passagem de 1ª classe de Angolinho para Lisboa

Lisboa 9 de Maio de 1864

MATRICULAS.

SÉRIE A.

N. 3,109.

MATRICULAS.

SÉRIE A.

N. 3,108.

OPÚSCULOS.

Série II.

MATRICULAS DE 140 REALES
AÑO DE 1865.

1864 a 65.

El plazo de un año de
dió la D. Ma Dra Vergara
Alm. gral

N. 11,645.

44

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Drô

Núm.º 160

D. José Mª Boza y Vargas
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte. por los derechos de exámen ordº de 1º de Drô Nomº = Histª ~~Univ~~ = Litª espª

Sevilla 1º de Junio de 1865

El Depositario,

Andres de los Santos

Son 20 rs. vn.

Aprobar

45

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1864 Á 1865.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Dro romano. 1er curso.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente.
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Mª Bozay Vargas, *número* 57 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla 10 *de* Junio *de* 1865.

D. José Mª Álvarez

D. Leonardo Tarán de Lasarte

46

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1864 Á 1865

FACULTAD DE TEOLOGÍA. CLASE DE Sagrada Escritura

Examen extraordinario

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Borrego Vargas *número* 2 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 1.º *de* Junio *de* 1865

D.r J. f. Muñoz

Fr. Vicente Sanchez y Velasco

47

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Teología

Núm.º 27

D. José Mª Bora y Vargas
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la canti=
dad de rs. vn. veinte por los derechos de exámen oral
del 5º año = 1º de Hebreo

Sevilla 1º de Junio de 1865

El Depositario,

Andres de los Santos

Son 20 rs. vn.

48

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1864 Á 1865

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. CLASE DE 1er curso de Hebreo.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Jnº Bera y Vatayan
número *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano.

Sevilla 1º *de* Junio *de* 1865

Dr. Ant.º Colmenero

L. Jnº Mª de Tangir

49

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1864 Á 1865

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Literatura general y española

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Bora y Vargas *número* 60 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 6 *de* Junio *de* 1865

D. Juan Cantarero
Pérez

José Gómez

José Manuel Marín
y Colon

50

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1864 Á 1865

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Historia Universal

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Boza y Vargas, *número* 60 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 6 *de* Junio *de* 1865

Juan Antonio
Fdo

Fdo. Manuel Ollero y Calvo

Segunda cuentas y 1º de Febrero

SELLO 3º. 2. REALES. AÑO DE 1865

Nota 20. 51

Sr. 1º Secretario Sr. rector de esta universidad literaria de Sevilla.
1865.

Dn. José Mª Boza y Vargas, alumno de primer curso de Superior de Derecho á V.S. respectivamente expone: que habiendosele concedido por la dirección general de estudios la solicitud que el diez de Enero proximo elevara pidiendo la admision al examen de quinto año de segunda enseñanza, y Febrero = de las facultades respectivas.

Supp.ca á V.S. se sirva decretar el examen de dicho año.

Gracia

Este favor espera recibir de la justificada bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla y Mayo 29 de mil ochocientos sesenta y cinco.

José Mª Boza y Vargas.

Sr. Rector
La secretaria cumpliendo el anterior decreto dice: que el alumno se matriculó en este Universidad en 1861 á 62 en las asignaturas segunda enseñanza y primer año de Filosofia: que habiendo perdido la certificacion que

se trata en el que se quedó de gracia le fue otorgada con
obligacion de justificar los dos suficientes: que no ha-
biendo transcurrido el tiempo señalado para la justifi-
cacion los Catedráticos respectivos no le incluyeron en las
listas de los admitidos á examen; pero habiendo re-
currido el alumno á la Direccion gral en solicitud
de examen, le fue concedida esta gracia por la Direc-
cion gral, sin que conste haya presentado á los
referidos examenes: por lo que es de dictamen
que V.S. puede admitir al solicitante á los
examenes que pretende. Sevilla 1º de Junio
de 1865.

El Sec.º gral.

José Jimenez

Rubrica

El Decano que suscribe no encuentra
inconveniente en que V.S. se sirva acceder
á la solicitud de este alumno, vista la gra-
cia que le ha concedido la Direccion del
ramo. V.S. sin embargo acordará lo mas jus-
to. Sevilla 1 de Junio de 1865

p.r Fran.co Valverde Gago

Rubrica

Sr. Director: El Decano de Jurisprud.a
se adhiere a los anteriores in-
formes. Sevilla 1º Junio
1865

Rubrica

Se-

villa 1º de Enero de 1865

De conformidad con lo informado, admítase a dicho alumno á los exámenes que solicita

Martín

De 1862 á 1866

Nº Plazo de la de 2º años
de Derecho de D. José Mª
Boza y Borgas

El Secretario Grat

N. 9 550.

INSTRUCCIONES

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série II.

9.

54

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

C. 27

Facultad de Jurisprudencia

Seccion de

CURSO DE 1865 Á 1866.

ASIGNATURAS.

2.º año de derecho romano
Metafísica
Literatura latina y griega
Economía política
~~y 2.º curso de Notaría~~
Lo testado no vale.
JMM

D. José Mª. Bore y Borges natural de Utrera (Sevilla) provincia de Badajoz de 21 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle de la Inquisicion número 3, y su fiador D. Juan Bta. Rodríguez Inquisicion número 3.

Sevilla 10 de Enero de 1866

Firma del fiador,

Juan Bta. Rodríguez

Firma del alumno,

José Mª. Bore y Borges

N

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série H.

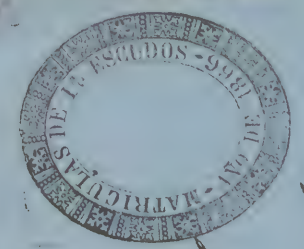

1865 á 1866.

D.º Pelayo de la de
Quintanilla vm a
Jose M.ª Bizarro Ramírez
Al Sr. Gobernador

N. 11,215

56

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Segunda Enseñanza. Año 1.º de Estudios Elementales de Filosofía.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO 67.

D. José Mª Borja y Vargas
de 12 años de edad
natural de Higuera la Real
Provincia de Badajoz
Diócesis de idem
hijo de D. Francisco y de Doña Josefa
avecindados en Higuera la Real
calle de la Cuesta núm. 4
solicita matricularse para el curso de 1856 á 1857 en el 1.º año de Estudios elementales de Filosofía
Vive calle del Espíritusanto casa núm. 22
Está encargado á D. Vicente Claro que vive en núm. idem

Sevilla 30 de Sbre de 1856

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Vicente Claro

Firma del Estudiante.

Jose Mª Borja

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Geog.ª é Hist.ª

N.º 45.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. José Mª Boza

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
una vol.ª	Sup.r	Sup.r		Buena

Sevilla 20 de Feb.º de 1857

D. J.ª de Palacios

58

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 1.ª Elemental N.º 46

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
1 vez	Bueno	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sevilla 15 de [illegible] de 1857

Fr. J. M. Izquierdo

59

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 1.º elementar — Matematicas N.º 46

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. José Mª Boza

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Por voluntad	Escaso	Escaso	dos faltas	Buena

Sevilla 11 de Marzo de 1857

D. Francº de P. Portillo

2.º Piso
1.º alumnado

Espel Pozo
Hugo

SERIE A. N.º 6646

MATRICULAS.

60 Rs.

SERIE A. N.º 6646

61

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Instituto Agregado
(C)

Núm. 4

D. José Boza y Vargas

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn veinte - - - - por los derechos de exámen del primer año elemental

Sevilla 3 de Junio de 1857

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

62.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

Instituto

Año 1.º elem.º

Núm.

D. José M.ª Boza y Vargas.

ha merecido en los exámenes generales ordin.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . .
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Bueno

Sevilla 5 de Junio de 1857

D.r Jorg.m de Palacios

D.r Jean.n del Postillo

D.r J.n R. Zapata

63

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

Instituto — Año 1.º elemental — Núm.

D. José Mª Boza y Vasga

ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª . . . . . Sug.º e Hist.ª — Bien
En la 2.ª . . . . . Matemáticas — id.
En la 3.ª . . . . . , . . Clásicos latinos — id.
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Sevilla 8 de Junio de 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.

D. J. de P. Portillo

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857

Instituto

Año 1.º elemental **Núm.**

D. José Boza y Vargas
ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura 1.ª Geog.ª é Hist.ª . . . . Bien
En la 2.ª Matem.s . . . . . idem
En la 3.ª Clásicos . . . . . Reg.r
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Sevilla 5 de Junio de 1857

FIRMA DEL EXAMINADOR.
D. Palacio

65

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1856 á 1857.

Junio.

Año 1. *Núm.*

D. José Mª Roza ha sido examinado en las asignaturas y ha merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan:

En la asignatura	1.ª	Hist.ª y Ge. — Bien.
En la	2.ª	
En la	3.ª	Matem.s — Bien
En la	4.ª	
En la	5.ª	Clasicos — Regularmte
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Sevilla 5 de Junio de 1857.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Dr. J. M. Izquierdo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Segunda Enseñanza. Año 2.º de Estudios Elementales de Filosofía.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

NÚMERO 27.

D. Jose Maria Boza y Vargas

de 14 años de edad

natural de Higuera la real

Provincia de Badajoz

Diócesis de Badajoz

hijo de D. Fran.co Boza y de Doña Josefa Vargas.

avecindados en dicho pueblo

calle de —— núm. ——

solicita matricularse para el curso de 1857 á 1858 en el 8.º año de Estudios elementales de Filosofía

Vive calle santa Ana, casa núm. 36

Está encargado á D. Fran.co Marques que vive en calle de las Parras núm. 10

Sevilla 1 de Setiembre de 1857

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Francisco Marquez

Firma del Estudiante.

José Boza Vargas

60 Rs.

SERIE A. N.º 1316

Brigida Pereira

SERIE A. N.º 7316

MATRICULAS.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

FACULTAD DE [illegible]

AÑO [illegible] **NÚM.**

Curso de 185 á 185

Sev.ª 19 de Feb.º 1857

Abonese al mensajero.

Marín

D. [illegible]

alumno de dicho año ha cumplido en el dia de hoy las dos terceras partes de las faltas que tolera el Reglamento.

Lo digo á V. S. cumpliendo lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 17 *de* febrero *de 185*

[illegible]

[illegible]

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Frances 1.º 5.º

N.º 28

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
0	Superior	[illegible]	Ninguno	Buena

Sevilla 28 de Feb.º de 1853

[illegible]

71

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 1.º año asig.ª de Matemat.s N.º 29

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. José Boza

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	Bueno	Bueno	Ninguno	Bueno

Sevilla 28 de Febrero de 1854

D.n Fran.co de P. Portillo

(3)

72

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Retorica N.º 22

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Jos. Mª Lara

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	Buena	3	Ninguno	Buena

Sevilla 1º de Marzo de 1858

F. A. Inspector

SELLO 4.º AÑO 1858. 40 Ms.

D.n Manuel Macias y Velasco Profesor de Medicina y Cirujia

Certifico: que desde el dia 5 al 9 inclusives del presente mes he asistido a D.n Jose Borja y Vargas alumno del segundo año de Filosofia, el cual ha padecido una Calenturas intermitentes que le han obligado á guardar cama y a beneficio del buen tratamiento que ha seguido, ha logrado su restablecimiento.

Espera que asi conste doy la presente a peticion del interesado que firmo en esta Ciudad de Lima a nueve de Marzo año del sello.

Dr. Manuel Macias y Velasco

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

A V. con el debido respeto espongo que habiendo padecido unas calenturas intermitentes, q.e me han obligado ha guardar cama

a V. mande anotar como involuntarias las faltas cometidas durante mi enfermedad

q/ pp.o

favor q.e espero recibir de V.

Dios guarde á V. muchos años.

Sevilla 9 de Mayo de 1858.

José Baza Vargas.

Sevilla 9 de mayo 1858.

Apuntense como involuntaria la falta cometida por el alumno desde el 5 del corriente

Martin

SELLO 4.º AÑO 1858. 40 Ms.

D.n Manuel Macías y Velasco Profesor de Medicina y Cirujia=

Certifico: que desde el dia catorce del presente mes estoy asistiendo á D.n José María Borja y Vargas alumno del segundo año de Filosofia, el cual ha padecido una angina aguda que le ha obligado á guardar cama y ha observado puntualmente el plan curativo que le he prescrito.

Y para que así conste doy la presente á peticion del interesado que firmo en esta Ciudad de Sevilla á diez y ocho de Abril año del sello=

Lic.do Manuel Macías y Velasco

Sev.a 23 de Abril 1858

Apruébanse las inasistencias, faltas cometidas por el alumno del Sr. Bachiller vigente.=

Martin

Notaria n.º 36. se ha informado que no ha lugar de suspender.

Sor Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla.

El Dr. José María Boze y Vargas alumno de 2.º año de Filosofía expone a V.sia con el debido respeto q.e habiendo padecido una angina aguda y teniendo q.e guardar cama durante cinco dias, le suplico q.e me considere como involuntarias las faltas cometidas durante ese tiempo. favor q.e espero recibir de V.sia. Dios guarde a V. muchos años.

Sevilla 22 de Abril de 1848

José Boze y Vargas

Sec.r 23 de Febrero

MATRICULAS.

60 R.s

SERIE A. N.º 2,774.

D. José Boza y Vargas
5.º de Filosofía
2.º plano — Hist. N. — Ulótrigo

SERIE A. N.º 2.774.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Instituto

Núm. 38

D. José Boza y Vargas
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn.
Veinte — por los derechos de exámen del 3er año del
2o periodo de la 2a enñ.a

Sevilla 22 de Junio de 1858

Son 20 rs. vn.

El Depositario,
Amares de los Santos

18

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Instituto — Año 5º — Núm.

D. José Mª Boza y Vargas

ha merecido en los exámenes generales ordd las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	Matematicas — — — Muy bien
En la	2.ª	Retorica y Clasicos Id — —
En la	3.ª	Frances — — — Id —
En la	4.ª	
En la	5.ª	
En la	6.ª	
En la	7.ª	

Sevilla 22 de Junio de 1858

Firma del Examinador.

D. Franco de P. Portillo

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Junio

Año 5.º

Núm.

D. José Mª Borra

ha merecido en los exámenes generales ord.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª	. . . . .	Matem.s — Muy bien.
En la 2.ª	. . . . .	Retca — Muy bien. —
En la 3.ª	. . . . .	
En la 4.ª	. . . . .	
En la 5.ª	. . . . .	
En la 6.ª	. . . . .	Frances. — Muy bien.
En la 7.ª	. . . . .	

Sevilla 22 de Junio de 1858.

Firma del Examinador.

Dr. J. Mª Zapata

80

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 185 á 185

Instituto

Año 5.º

Núm.

D. José Boza y Nergara
ha merecido en los exámenes generales ordin.s las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª	Matemáticas	Bien
En la 2.ª	Retórica y Clásicos	Bien
En la 3.ª	Frances	Bien
En la 4.ª		
En la 5.ª		
En la 6.ª		
En la 7.ª		

Sevilla 22 de Junio de 1858

Firma del Examinador.

Manl. LeRoux y Fz

81

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1857 á 1858

Instituto

Año 5.º

Núm.

D. José Bozá y Vergara

ha merecido en los exámenes generales ordinarios las deneuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . .
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Aprobado

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de sobresaliente

Sevilla 22 de Junio de 1858

Fran.co de Postillo

D. J. L. Zapata

Man.l Le Roux y J.z

60 Ш.
ОЦНЕВ А. Ш. 2,977.

Por Mardo

D. Rafael Alvarez y Vazquez
por ante mi Huelva 10 de Abril de 1898
El Secretario

SERIE A. N.º 2,977.

84

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso del 185 à 185

ASIGNATURAS.

Hist.ª Natural
ía y química
ma de Francés
ma de Griego
tología, Lógica y Ética

D. José Borja y Vargas
natural de Higuera la Real provincia de Badajoz
de 14 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle de Santa Ana número 76, y su fiador D. Francisco Borja calle número

Sevilla 10 de Setiembre de 1858

Firma del fiador.
Francº Borja

Firma del alumno.
José Borja

85

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

N.º 11

CLASE DE [illegible]

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. [illegible]

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Sevilla 15 *de* [illegible] *de* 185[illegible]

[illegible]

86

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Física y Nociones de Química N.º 12

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. José Boza.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
4 voluntr.s	Regular	Bueno	Ninguno	Buena

Sevilla 25 de Febrero de 1859

D.r Fernando Santos de Castro.

87

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Psicología, Lógica y Moral. N.º 11.

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. José Mª Boza.

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
1.	Bueno.	Idem.		Idem.

Sevilla 18. de Febrero de 1859.

José Montaldo

88

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE 2.º curso de Franceses N.º 10

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. José Boza

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
0	mediano	id.	ninguno	regular

Sevilla 1 de Feb.º de 1859

Manl. Le Roux

SÉRIE E. N.º 4.821.

2.º Claro.

6.º Sale.

SÉRIE E. N.º 4.821.

92

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Núm. 2

D. José Bona y Vargas

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn.

por los derechos de exámen ordinario del 6º

Sevilla 1º de de 185

Son rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

Presented in Senate

H. Wintermute

91

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859

Instituto.

Año Segundo

Núm.

D. José Boza y Vargas
ha merecido en los exámenes generales ordin las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . Frances — — — Bien
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de notablemente aprovechado

Sevilla 3 de Junio de 1859

Man.l Le Roux y P.

Ldo Jose Ma. Rojas

Dr. F. B. Zapata

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859.

Psicología, Lóg.ª y Ética Año Núm. 1.

D. José Roza

ha merecido en los exámenes generales las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª . . . . . .
En la 2.ª . . . . . .
En la 3.ª . . . . . .
En la 4.ª . . . . . .
En la 5.ª . . . . . .
En la 6.ª . . . . . .
En la 7.ª . . . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Sobresaliente.

Sevilla 1. de Junio de 1859.

D. J. R. Palanco

D. J. Montetti

José Montaldo

93

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859.

Historia Natural. Año 1.º Núm.

D. José Mora.

ha merecido en los exámenes generales las censuras siguientes:

En la asignatura	1.ª	. . . . .
En la	2.ª	. . . . .
En la	3.ª	. . . . .
En la	4.ª	. . . . .
En la	5.ª	. . . . .
En la	6.ª	. . . . .
En la	7.ª	. . . . .

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de Notablemente aprovechado.

Sevilla 1. de Junio de 1859.

Fr. José Palacios

Dr. J. Montetto

José Montaldo

94

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859

Año *Núm.*

D. José Mª Boza y Vargas

ha merecido en los exámenes generales las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª	. . . . .		
En la 2.ª	. . . . .		
En la 3.ª	. . . . .		
En la 4.ª	Física y Química		Aprobado.
En la 5.ª	. . . . .		
En la 6.ª	. . . . .		
En la 7.ª	Se le calificó de Sobresaliente		

Sevilla 1º de Junio de 1859

Firma del Examinador.

D. Santos

J. Portillo

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Mrs.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

A V. con el debido respeto expongo, que Dn. José Mª Roza y Vargas habiendo cursado y sido aprovado en todos los años que comprende la 2ª Enseñanza y queriendo recibir el grado de Bachiller en artes, suplico a V. se sirva admitirme favor que espero recibir de la Bondad de V.

Dios guarde a V. muchos años.

Sevilla 3 de Junio de 1859.

José Mª Roza y Vargas

Sevilla 4 de Junio de 1859.

Informe la Secr.

J.r Palacios

En cumplimiento del decreto que antecede la Secretaría dice: que Don José Borja y Vargas incorporó á esta Universidad el 1.º y 2.º año de Latin con arreglo á la Real órden de 9 de Octubre de 1855, cuyo estudio hizo privadamente: que ganó el 3.º de 1855 á 56 en la Enseñanza doméstica: que sufrió el exámen grál de Latinidad: que de 1856 á 58, ganó en esta Universidad el 4.º y 5.º año de 2.ª enseñanza: y que de 1858 á 59, ganó las asignaturas de Física y Química, Historia natural, 2.º curso de Frances y Lógica y Etica. Obtuvo la calificacion de Notable en el 3.er año de Latin, en el 2.º curso de Frances y en la Historia natural: la de Bueno en el 4.º año retenido y la de Sobresaliente en el 5.º y en las asignaturas de Lógica y Etica y Física. Sevilla 4 de Junio de 1859.

El Secretario

José Montalbo

Sevilla 4 de Junio de 1859.

Admítase al grado de Bachiller en Artes.

J.r Palacios

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Depositaria

Núm. 3

D. José Rosa y Vargas

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn. ochenta por los derechos de exámen del grado de Bachiller

Sevilla 15 de Junio de 1859

Son 80 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos Jiménez

SEGUNDO ACTO.

Sevilla 14 de Junio de 1859.

Por Real órden de 30 de Mayo de 1859 se eximió á este alumno del primero de los ejercicios señalado por el artículo 193 del Reglamento.

Cítese para el segundo ejercicio de un grado de Bachiller en Artes mañana 16 del corriente á las seis de la tarde.

SEÑORES.

Montaldo
Rodriguez
Lerroy.

En Sevilla á diez y seis *de* Junio *de mil ochocientos* cincuenta y nueve *siendo las* seis *de la* tarde *se reunieron en una de las salas de exámen los Señores designados al márgen, con objeto de que D.* José Mª Boza. *sufriera el segundo ejercicio para el grado de Bachiller en Artes. Luego que entró el candidato, fué examinado públicamente, durante 40 minutos por, los referidos Señores, de las asignaturas de Geografía, Historia, Retórica y Poética, Lógica y Ética, Francés y Religion y Moral Cristiana, sobre que habia de versar dicho ejercicio. Habiendo respondido el graduando, segun creyó mas adecuado, se retiró, y los jueces procedieron inmediatamente á calificarlo en votacion secreta, resultando* sobresaliente.

Así concluyó este acto, de que certifico.

Manl. Lerroy y Fr.
Srio

Sevilla 16 de Junio de 1859.

Devuélvase este espediente al Sr. Director para los efectos oportunos.

TERCER ACTO.

Sevilla 16 de Junio de 1859.

Cítese para un tercer ejercicio de grado de Bachiller en Artes mañana 17 *del corriente á las* 6. —— *de la* tarde.

D. Palacio

SEÑORES.

Santos
Portillo
Montells

En Sevilla á diez y siete *de* Junio *de mil ochocientos* cincuenta y nueve, *siendo las* seis *de la* tarde, *se reunieron en una de las salas de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que D.* José Mª Bora y Vargas *sufriera el tercer ejercicio para el grado de Bachiller en Artes. Luego que entró el candidato, fué examinado públicamente durante media hora, por los referidos Señores, de las asignaturas de Matemáticas, Física y Química é Historia natural, sobre que habia de versar dicho ejercicio. Habiendo respondido el graduando, segun creyó mas adecuado, se retiró, y los jueces procedieron inmediatamente á calificarle en votacion secreta, resultando* Sobresaliente.

Así concluyó este acto, de que certifico.

Sevilla 17 de Junio de 1859.

Devuélvase este espediente al Señor Director para los efectos oportunos.

Sevilla 18 de Junio de 1889.

Prévios el depósito correspondiente y la entrega en la Secretaría de un pliego de papel de sello 4.º para la oportuna certificacion, remítase esta al Sr. Rector, para que se sirva expedir el Título al interesado.

Sdo. lib. 79, f. 210.

Série F. N. 26,578.

Devolución del Grado de B.ª en artes de D. José Roza.

El Secr.o gral.

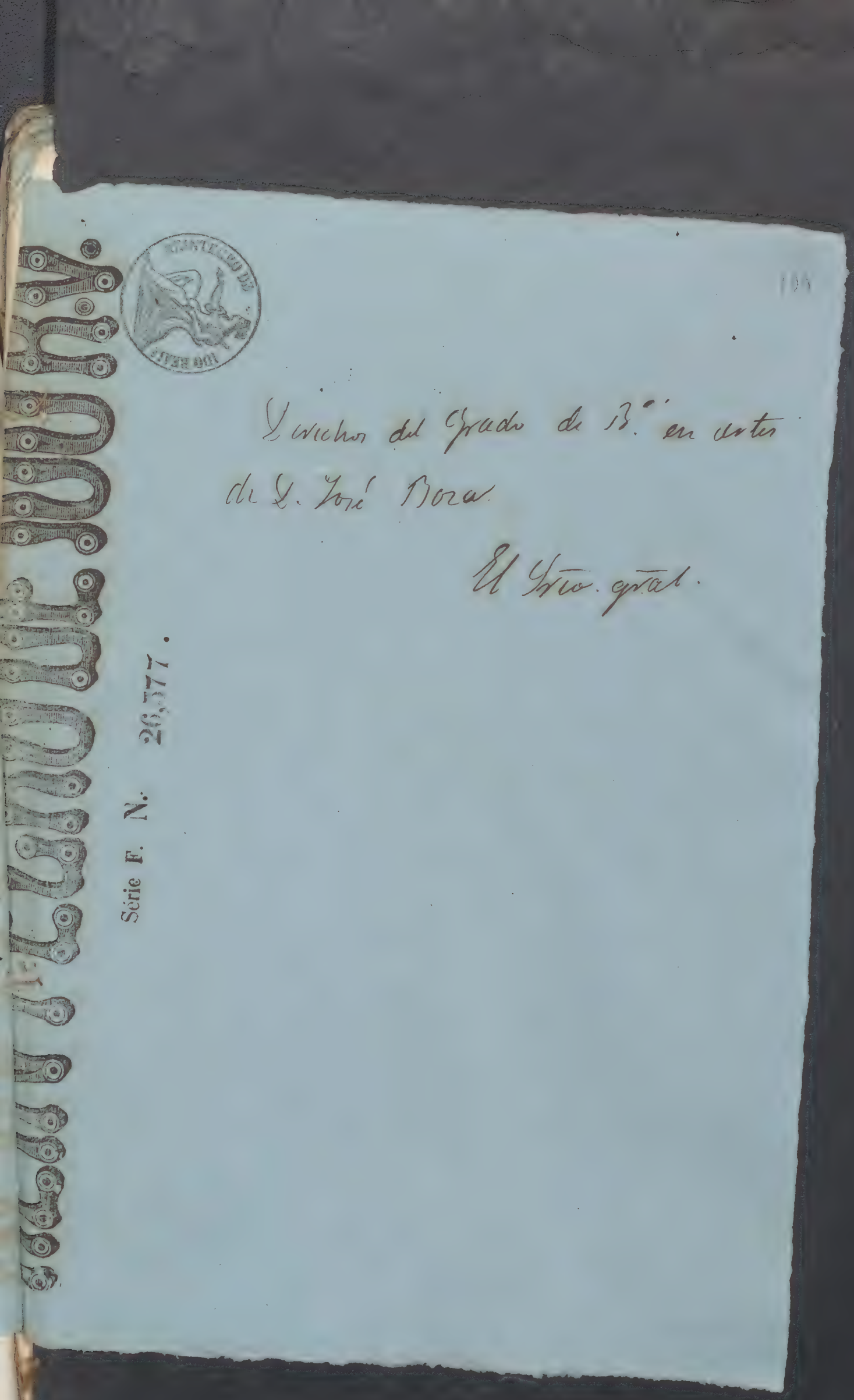

Derechos del Grado de B.º en cartas
de D. José Mora

El Srio. gral.

Série F. N.º 26.577.

Reintegro por la mitad

103

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1859 á 1860

ASIGNATURAS.

1.º año de Teología

D. José de Mora y Vargas natural de Cinasola provincia de Badajoz de 17 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle de S.ta Ana número 36, y su fiador D. José Murillo Pérez calle de id número id

Sevilla 30 de Setiembre de 1859

Firma del fiador.

José Murillo

Firma del alumno.

José de Mora

Curso de 1859 á 60.

1.er año de Teología.

Sr. Secretario de D. José de Mora y Vargas.

El Secr. gral.

SÉRIE H. N.º 3,490.

SÉRIE II. N.º 3,490.

Faculdade de Medicina = 1.º anno =

Curso de 1859 a 60.

2.º plano de Dr. José M.º Borges Vargas.

Illmo. gral.

SÉRIE II. N.º 6.126.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Teología

Núm. 8

D. José María Boza y Vargas
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de
rs. vn. veinte por los derechos de exámen del
primer año

Sevilla 1º de Junio de 1865

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

108

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1859 á 1860

FACULTAD DE ~~DERECHO~~. S. Teología

CLASE DE 1er año

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Mª Bora y Vargas, *número* 1/4 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 1 *de* Junio *de 1860*

Dr. José Mateos Gago

Dr. Luis Recabarren

D. J. J. Muñoz

MATRICULAS.

SÉRIE H. N.º 5,819.

Protestantes

Illmo Sr. Dr. José Braz
Pereira Gomes

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1860 á 1861

SIGNATURAS.

no de Ter
ía

D. José Mª Borja y Vargas.
natural de Higuera la Real provincia de Badajoz.
de 17 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle de Sta Ana número 36, y su fiador D. José de la Fuente y Sabalegui calle de la Alhondiga número 40

Sevilla 28 de Setiembre de 1860

Firma del fiador.

de la Fuente y Sabalegui

Firma del alumno.

José Mª Borja y Vargas

MATRICULAS.

SÉRIE II.

N. 6,172

SELLO 4º AÑO 1861 40 Ms

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

D. José M. Abreu y Vargas, alumno de 2º año de Agricultura, con la satisfacción obtenida en los exámenes, se toma el trabajo de recordar que por primera vez los examinados, dieron lugar á que se abriera una nueva asignatura en el Instituto Provincial. Dios guarde á V. muchos años. Habana y Junio 3 de 1861.

José M. Abreu Vargas.

Recibido en 3 de Junio 1861

Sevilla 3 de Junio de 1861

Pase al Secretario

Marín

La Secretaría en cumplimiento del decreto que
precede dice que este alumno ha obtenido en los
exámenes ordinarios del curso pasado la calificación
de Sobresaliente en el segundo año de Medicina
legal. Sevilla 3 de Junio de 1861

El Sec.º gral.

José Jiménez Pérez

Sevilla 4 de Junio de 1861

Admítese á este alumno á los grados que
crea que solicita

Marín

MATRICULAS.

SÉRIE II.

N.º 6.710

114

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Medicina y Farmacia.

CURSO DE 1861 á 1862.

SIGNATURAS.

Medicina.

D. José M.ª Roja y Vargas,
natural de Higuera la Real provincia de Badajoz.
de 18. años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle S.ta Ana, número 36, y su fiador D. José de la Fuente y Salazar calle de la Mondiga número

Sevilla 23 de Setiembre de 1861.

FIRMA DEL FIADOR.

José Fuente y Salazar.

FIRMA DEL ALUMNO,

José M.ª Roja y Vargas.

MATRICULAS.

SÉRIE II.

D. filho de 2.ª geração de 1.º Sol.
que de D. Ire 1.º M.ª Borges
Na 28 Março 1862
M. Chaves

N. 13,613

116

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Teología

Núm.º 2

D. José Doza y Vargas
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de
rs. vn. veinte por los derechos de exámen ord.º de 1.
3.er año.

Sevilla 1.º de Junio de 1862

20 rs. vn.

El Depositario,
Andres de los Santos

117

RSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1861 á 1862

AD DE Histología

CLASE DE Histología é Organografía (1.er Curso).

aciones que han de usarse en los exá-
RDINARIOS, segun el art. 150 del
to:

aliente,
emente aprovechado,

o,
so.

exámenes EXTRAORDINARIOS,
al art. 155, se usarán las mismas califica-
en los ORDINARIOS; con la diferen-
al alumno que no fuere aprobado, en
de SUSPENSO, se le pondrá la de
BADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. José Bera y Vargas, *número* 41 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 2 de Junio de 1862.

Dr. José Matos Sage

Dr. José Matos Sage

Conde de la Maestranza

118

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 18 á 18

ACULTAD DE Teología

CLASE DE Teología Dogmática (1er curso)

CION DE

alificaciones que han de usarse en los
enes ORDINARIOS, segun el art. 150 del
amento:

resaliente,
ablemente aprovechado,
no,
liano,
spenso.

n los exámenes EXTRAORDINARIOS, con-
e al art. 155, se usarán las mismas cali-
nes que en los ORDINARIOS; con la dife-
a de que al alumno que no fuere aproba-
n vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la
EPROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. José Borja y Vargas, *número* 5.º *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 1.º de Junio de 1861.

Dr. Francisco de la Puente

D. José Mateos Gago

Dr. Francisco Mateos Gago

SELLO 9.º AÑO 1862. 2. Rs.

Sr. Rector de esta Universidad.

Jn. M.ª Roza y Vergara, alumno de tercer año de agrado, hoy a V. con el debido respeto expone: que habiendo padecido los sonantes dolores y calenturas de ellos la hora p.ª el reglamento exige para la provision de por mis ordinarios

Suplico, a V. S. se digne admitirme a todos actos.

Me parece ofrecer testimonio de la notoria bondad de V. que Dios guarde muchos años. Madrid 4 de Junio de 1862. = enmendado = 4 = vale =

Jn. M.ª Roza y Vergara

Sevilla 4 de Junio de 1862

Informe de Secretaría

Sr. Rector

La Secretaría expone á V.S. que dicho alumno cursó en el curso de 1861 á 1862 el tercer año de Teología que ha ganado con nota de Sobresaliente en el día de del vecinal, por lo tanto es de parecer de que sea admitido al ejercicio de oposición con que pretende V.S. no obstante resolverá, como siempre, lo mas justo. Sev.a 4 de Junio de 1862

[illegible]

Sevilla 5 de Junio de 1862

Admítase al ejercicio de oposición al premio ordinario de tercer año de Teología

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. Curso de 1861 á 1862.

FACULTAD DE [redacted] S. Teología — CLASE DE Teología dogmática (2.º curso).

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 5, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han oido el ejercicio de oposicion hecho por D. José Voza y Vargas, único Opositor —

,

y en su virtud adjudican el premio ——— ordinario de la clase de Teología dogmática (2.º curso).

al alumno D. José Voza y Vargas.

Sevilla 5. de Junio — de 1862.

D. José Mateo Vaz

MATRICULAS.

SÉRIE II.

N. 1,456.

Filiação da 1ª classe do Oliveira
do D. Ana de Barros e Vasconcellos
de Lisboa de 1862
Silva Magalhães

123

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 186[illegible] Á 186[illegible]

ASIGNATURAS.

Curso de Legislación

D. José Mª Rosa y Vargas,

natural de Higuera de la Serena *provincia de* Badajoz *de* 19 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.*

Vive calle Inquisición *número* 3 *, y su fiador D.* José de la Fuente *calle* de la Alhondiga *número* 40

Sevilla 30 *de* Setiembre *de 186*[illegible]

Firma del Fiador,

de la Fuente

Firma del Alumno,

José Mª Rosa y Vargas

MATRICULAS.

SÉRIE H.

N. 6,920.

125

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Teología

Núm.º 28

D. José Boza Vargas

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos de exámen ord.º del cuarto año

Sevilla 1º de Junio de 1863

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

126

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Medicina

CURSO DE 1862 Á 1863

CLASE DE 4.º año

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente.
Notablemente aprovechado.
Bueno.
Mediano.
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **APROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Lara y Vergara *número* 4 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 1 *de* Junio *de 1863*

Dr. José Mateos Jiménez

Dr. J. Muñoz

D. Manuel Cubas

SELLO 3º AÑO 1863 2 RS

Sr. Rector de esta Universidad.

D. José M. Díaz y Vargas, natural de Higuera la Real, provincia de Badajoz a V. S. con el debido respeto expone: que ha estado cursando y todos aprobados en los cuatro años de esta Universidad, y deseando aspirar al grado de Bachiller en dicha facultad.

Ruega a V. S. se sirva admitirle a dicho acto.

Es gracia que espera merecer de V. S. cuya vida guarde muchos años.

Sevilla y Junio 9 de 1863.

José M.ª Díaz Vargas

Sevilla 6 de Junio de 1863

Informe la Secretaria.

Marte

Sr. Rector

La Secretaria en cumplimiento del decreto que antecede dice que este alumno se graduó de Bachiller en Arte en esta Universidad en 0 de 1859 resultando aprobado con la calificacion de Sobresaliente, y que en los cursos de 1859 á 1863 estudió cuatro años de Teología ganandolos todos con la citada censura de Sobresaliente; por lo que es de dictamen de que sea admitido el grado de Bachiller en la citada facultad. V.S. no obstante resolverá como siempre lo mas acertado. Sevilla 6 de Junio de 1863

El Secretario general.

ville 6 de Junio de 1862.

Admítase á D. Fre de Vera y Vargas el grado de Bachiller en Teología que solicita y previo el pago de los correspondientes derechos, pase el expediente al ex pedro Decano con dicho fin

Martín

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

123

FACULTAD DE Teología

Núm. 3

D. José Boza

ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de rs. vn. ciento por los derechos de exámen del grado de Bachiller

Sevilla 19 de Sbre de 1863

El Depositario.

Son 100 rs. vn.

Andrés Pedro Santos Jiménez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

Facultad de Teología.

Sevilla 15 de Octubre de 186 3

Corresponde á este expediente de grado el número

El Secretario general

Sevilla 16 de Octubre de 186 3

Cítese para un grado de Bachiller en Teología, mañana 17 del corriente á las diez de la mañana

El Decano
D. Gag

En Sevilla á 17 de Set de mil ochocientos sesenta y tres siendo las diez de la mañana se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que Don José Boza y Vargas sufriera el ejercicio para el grado de Bachiller en Teología. Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó aprobado con la calificacion de Sobresaliente. En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó este acto á que fuí presente, y que firman conmigo los demás Señores, de que certifico.

Señores.

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]

[illegible]

D. José Mª Gago

[illegible]

[illegible]

Sevilla 17 *de* Octubre *de 1863*

Devuélvase este expediente al Sr. Rector para los efectos oportunos.

El Decano

D. Gaga

Sevilla *de* *de 186*

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Sdo. libro· f.º

SELLO 9º AÑO 1865 2. Rs

Sr. Rector de esta Universidad.

D. José Mª Boza y Vargas, natural de Higuera la Real provincia de Badajoz á V. S. con el debido respeto expone: q. habiendo recibido el grado de Bachiller en la facultad de Sta Teología y obtenido en él la nota de Sobresaliente, deseando aspirar al premio de dicho grado, ruego á V. S. se sirva admitirle á el correspondiente exámen.

Gracia q. espera merecer de la bondad de V. S. cuya vida guarde muchos años.

Sevilla y Atocha 28 de 1867.

José Mª Boza Vargas

Sevª 28 de Sept de 1867.
Informe la Secretaría

Sr

Rector

La Secretaría en cumplimiento del decreto que antecede dice: que resulta haberse graduado de Bachiller en Teología, dicho interesado, y obtenido la nota de Sobresaliente; por lo que es de dictamen de que sea admitido al ejercicio de oposición al premio extraordinario del referido grado N.S. no obstante resolverá, como siempre, lo mas acertado. Cádiz 29 de Setiembre de 1867.

El Sec.º gral
José Jiménez Serrano

Cádiz 29 de Setb.e de 1867.
Admítase á dicho alumno al ejercicio de oposición al premio extraordinario del grado de Bachiller en Teología que solicita.
Marín

131

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1862 Á 1863

~~FACULTAD DE DERECHO.~~
Facultad de Filosofía
~~SECCION DE DERECHO~~

PREMIO EXTRAORDINARIO DE UN GRADO
DE Bachiller

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 5, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han oido el ejercicio de oposicion hecho por D.* José M.ª Boza y Vargas

y en su virtud **ADJUDICAN EL PREMIO EXTRAORDINARIO** *del grado de* Bachiller
en la facultad de ~~Derecho~~, ~~Seccion de Derecho~~ Filosofía

al alumno D. José M.ª Boza y Vargas

Sevilla 30 de Setiembre *de 1863*

Fr. José Mateo Gago

Fr. [illegible]

Fr. Vicente Cabrera

MATRICULAS.

SÉRIE H.

N. 6.531.

1863 á 64 —
Los Años de la de S.
Fede Teología de
M. Dora y Vargas
Estudiante

134

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Teología

CURSO DE 1863 Á 1864

ASIGNATURAS.

Lectura Sta 1er año de Febrero

D. José María Bore y Vargas natural de Higuera de la Sierra provincia de Badajoz de 19 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18

Vive calle Hiniesta número 3, y su fiador D. Rafael Perez Delgado calle Magdalena número 3

Sevilla 28 de Febrero de 1863.

Firma del Fiador.

Rafael Perez y Delgado

Firma del Alumno,

José María Vargas

135

Calle de las Cuentas Nos

NÚMERO DEL SORTEO 13 = Bora

D. José María Bora ——— se presentará en las casas consistoriales, donde tuvo lugar el sorteo, y hora de las siete de la mañana del dia 17 del corriente para ser tallado y filiado ó alegar las exenciones de que se crea asistido, ó en su defecto sus padres ó madres, curadores, parientes mas cercanos; amos ú otras personas de quien dependa; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que señala el articulo 106 de la Ley vigente de reemplazos.

Ubiga á la Real ——— 6 de Abril ——— de 1861 =

El Alcalde presidente.

Fernando Martín

— 14 —

ALCALDIA CONSTITUCIONAL LA REAL

CITACION.—En Hig.ª de la Ala á 7 de Abril 1864 yo el Secretario de este Ayuntamiento me preseté en la casa-habitacion del mozo contenido en esta papeleta con el objéto de citarlo para el acto que la misma espresa, entregándola duplicada á la persona cuyo recibo firma, de que certifico,

José Pacer
Secretario

Recibí la papeleta,

José Pacer

Nº 24. C.

136

SELLO 9º AÑO 1864. 2. Rs.

Sor. Rector de esta Universidad Literaria.

D. José Mª Dora y Vergara, natural de Alique-
ra la Real, provincia de Orense, alumno de 5º año
de sagrada teología a V. S. expone la consideracion debi-
da: que habiendo sufrido el sorteo en la
quinta del presente año y correspondiéndole el número
13 en el partido de donde es natural y siendo citado
por el ayuntamiento de esta villa como contra
por las ausentes partidas de citacion a la declara-
cion de soltero y presentacion de exencion, pide a
V. S. se sirva concederle licencia para ocurrir
los necesarios efectos.

Es favor especial recibir de la notoria bon-
dad de V. S. por cuya vida ruego a Dios muchos años.

Sevilla 29 de Abril de 1864.

José Mª Dora
Vergara.

villa 9 de Abril de 1864.

Se conceden á este alumno treinta dias de licencia para que pueda presentarse al primero de exámenes de la presente quinta, con la inteligencia de que solo le serán abonables los que con anticipacion acredite haber invertido en el citado primero y en el viage de ida y vuelta. Si el interesado necesitare de mayor plazo acudirá antes de concluir el termino, á la Direccion general por conducto del Rector y con documento que acredite la necesidad de mayor plazo. Instruyase de este decreto al interesado ó á su representante y comuníquese á los Catedráticos con quienes estudia el alumno, cuyo recibo forma al primero de quedar enterado.

Madrid

Lo que se inscribe, con dicipulo del Instituto, y por encargo del mismo, se ha presentado en esta Secretaría general para quedar enterado del decreto recaido en esta instancia y habiendolo leido y enterado de su contenido se firma por el interesado. Sevilla 19 de Abril de 1864.

Rafael Perez

137

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

138

2.

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. José M. Bueno Vergara por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 11 de Mayo de 1864

Sevilla 11 de Mayo de 1864
Archívese del mates
ado y participese
al Interesado.

Martín

Cumplase

José Mª de Zorrejón

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

N.º 2

Facultad de Teología

Clase de 1er año de Hebreo

D. José Mª Rojas y Vargas

alumno de la clase del marqués

encargado á V. ha sido borrado de la matrícula por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento vigente.

Lo digo á V. para su inteligencia cumpliendo con lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.

Sevilla 11 de Abril de 1864

Antonio Martin Villa.

Entregada la cédula en 12 Abril 1864

Rafael Perez y Delgado

Sr. D. Rafaelito Perez y Delgado

Calle de la Magdalena casa núm. 3

140

141

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

2º de Febrero

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. José Romero y Vargas por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 25 de Mayo de 1864

Sevª 27 de Mayo 1864
Archívese de la matrícula y avísese al Encargado.
Dr. Machado

Cumplido en 28 id
José Mª de Zuazo

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

142

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1863 Á 1864

No. 2

Facultad de Teología

Clase de 1er año de Hebreo

D. José Boza y Vargas

alumno de la clase del marqs

encargado á V. ha sido borrado de la matrícula por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento vigente.

Lo digo á V. para su inteligencia cumpliendo con lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.

Sevilla 28 de Mayo de 1864

~~Antonio Martin Villa~~.

El Rector int.o

Lo Lic.do Antonio Machado

Quedo enterado del contenido de esta parte Rafael Perez y Delgado

Sr. D. Rafael Perez Delgado

~~Calle~~ Plaza de la Magdalena casa núm. 3

143

144

1863 á 64

Poderes de la Sra de Ordo-
ñez de D. José María Borja y Villa-
gra.

SÉRIE II.

N. 7,162.

SELLO 9.º AÑO 1864. 2. Rs.

D. José Pesar Montero Sno del Ayunt.º Const.l de esta Villa &.ª

Certifico: que D. José de anna Porra de esta naturaleza y vecindad, salió quinto en el reemplazo del presente año, y con motivo de haber alegado la excepcion de Santander, fue puesto en observacion con el Consejo Prov.l de esta Provincia; y mientras se resolvió esta excepcion, se pasó todo el mes de Mayo y Junio; demas que en principios del referido Junio y hasta mas del dia quince, se hallaba en Badajoz ocupado en su negocio de quintas; sin que pudiera salir de allí, porque no consistió en su voluntad.

Y para que así lo haga constar donde le convenga; á instancia del interesado, doy la presente que firmo con el visto Bueno del Sor Alcalde de esta Villa de Higuera la Real á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro — Sobre el Reng.n = Porra = Vale =

Vº Bº
El Alcalde
Fernando Claro

José Pesar
Montero

ALCALDIA CONSTITUCIONAL HIGUERA LA REAL

2 / 2

SELLO 2º AÑO 1864 2 RS

Sor. Rector de esta universidad literaria de Sevilla.

D. José Mª. Roza y Vargas, alumno de primer año de derecho a V. S. respetuosamente expone: que no habiendo podido seguir el examen ordinario ni extraordinario de 6º. año de sagrada teología que tiene cursado; y estando en condiciones oportunas para ello. =

Suplica a V. S. se sirva admitirle a examen de dichas asignaturas.

Lo se lo promete de la bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 3 de Novbre. de 1864.

José Mª. Roza
Vargas

Sevª. 10 de Novbre 1864

El interesado amplie la jurada de haber estado impedido en los juicios del quinto desde nueve de Abril hasta ultimo del mismo mes, pues que la certificacion que presenta, solo acredita sus ocupaciones durante los meses de Mayo y parte de Junio

March

23 ½ pts. 2.º

SELLO 9.º AÑO 1864. 2. Rs.

Sor. rector de esta universidad literaria de Sevilla.

D. José M.ª Porras y Vargas, natural de Higuera la Real provincia de Badajoz, alumno de primer curso de derecho a V.S. respetuosamente expone: que como se ve por el adjunto certificado y otro que obra en esta secretaría, su ausencia de esta capital desde el día 1º de abril de este año de 1866 fue necesaria; y para ello usando de la licencia que V.S. le tuvo á bien concederme, pasó plazo legal el día 10 de mayo empezando en igual día del mes de abril y pidiendo usar del derecho que le concede el reglamento de matrícula, quince días, que hoy se digne V.S. decretar, se admita al examen de quinto año de la facultad de teología.

Ruego á V.S. rendidamente y espera de su bondad.

Dios guarde á V.S. muchos años.

Sevilla y noviembre 9 de 1866.

José M.ª Porras y Vargas

Sevilla 25 de Nov.re 1866.

Atendiendo á que el período del tiempo para las gracias ha sido pedido á la Junta, como se pronuncia á pesar de ello dentro, acuerda sea admitido á la matrícula por conducto

del Rector

151

D. José Perez Montero Srio del Ayuntamto Const.l de esta villa &.a

Certifico: que D. José María Boza y Vargas, natural y vecino de esta villa, Estudiante y mozo que entro en el sorteo celebrado en esta para el reemplazo del Egercito en el presente año; el que se halla ba en esta propia villa el dia diez y siete de Abril del mismo, dia en que fue detenido soldado por el Ayuntamto, y permanecio aquí hasta el dia diez de Mayo en que pasó al segundo Juicio y entrega de quintos ante el Consejo Provincial de Badajoz.

Y para que obre los efectos que haya lugar, á instancia de parte interesada, doy la presente que firmo con el visto bueno del Sor Alcalde de esta villa de Higuera la Real á doce de Febrero de mil ocho cientos setenta y cuatro =

V.º B.º
El Alcalde
Fernando Clari

José Perez
Montero

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ
HIGUERA LA REAL

153

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1865 Á 1866

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. CLASE DE Metafísica

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Boro y Vargas *número* *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notablemte aprovechado.

Sevilla 2 *de* Junio *de* 1866

Dr. Jacinto Diaz

Dr. Federico de Castro

Dr. Esteban Fernandez Blanco

155

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1865 Á 1866

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Dto romano 2.º curso

Calificaciones que han de usarse en los exá-
es **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
lamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
forme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
ones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
ia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
PROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Deza y Vargas.
número 27 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla 7 de Junio de 1866.

D. Manuel de Heros — D. Mariano Saraza

D. F. de B. Palomino

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série H.

Mil ochocientos sesenta y seis

El señor don N. N. natural de Madrid, vecino de esta Corte, y parroquia de San Sebastian, pide que se le matricule en la clase de Alumno

N. 11,252

157

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de id.

CURSO DE 1866 Á 1867

ASIGNATURAS.

Derecho Civil
Politico y Administrativo

D. José Mª Boza y Vargas natural de Higuera la Real provincia de Badajoz de veinte y cuatro años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle Escobas número 18, y su fiador D. Luis Perez y Nieto, vive calle Colises número 9.

Sevilla 25 de Setiembre de 1866

Firma del fiador,
Luis Perez Nieto

Firma del alumno,
José Mª Boza

152

1866 á 67

2º plano de la 3er año de Dro de D José Bora y Vargas

Illmo gil

N.º 3.957

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dr.
Seccion de Dr. civil.

CURSO DE 186 Á 186

D. José Mª Reyes Vargas
natural de Villagarcia de la Vera
provincia de Badajoz,
de 22 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive C. Inquisicion vieja número 3, y su fiador D. Juan Ant. Rodriguez en la C. de la Inquisicion, id. número 3.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Dr. civil español —
1º de Dr. canónico
1º de Dr. político
Economía polít.ª 1er curso
Literatura latina

Sevilla 28 de Abril de 1866

Firma del fiador. Juan Ant. Rodriguez

Firma del alumno. José Mª Reyes

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1866 Á 1867

160

FACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 80

D. José de Bora y Vargas

ha satisfecho **DOS ESCUDOS** *por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 1867

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

Drô canº 1º = Drô civil = Drô polt^o admvo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1866 Á 1867

161

FACULTAD DE Derecho Econ.ª p.ª y Estadís.ª

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN 1

D. José Boza y Vargas

ha satisfecho DOS ESCUDOS *por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 28 *de* Febrero *de* 1867

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

OTA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaria general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 186 6 Á 186 7

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Dro Pno y Adm.vo

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

alificaciones que han de usarse en los exá-
es **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del
amento:

Sobresaliente.
Notablemente aprovechado.
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

n los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
orme al art.° 155, se usarán las mismas califi-
nes que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
a de que al alumno que no fuere aprobado, en
le la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
PROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Rosa y Vargas *número* 20. — *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 30 — *de* Junio — *de 186*7

D. Ramon de Beas

D. Manuel Delangen

D. Andres Cant.
Labordy

163

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1866 Á 1867.

CLASE DE Elementos del Dro. civil español

Calificaciones que han de usarse en los exá-
es **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
lamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
orme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
ones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
ia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
PROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Boza y Vargas, *número* 35 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 8 *de* Junio *de* 1867.

D. José María de Alava — D. F.co de B. Pulgarín

Luis Ruiz Ibanez

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 186 6 Á 186 7

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Dro. Canónico

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Calificaciones que han de usarse en los exá-
es **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del
amento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

n los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
rme al art.° 155, se usarán las mismas califi-
nes que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
a de que al alumno que no fuere aprobado, en
e la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
ROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. José de Boza y Vargas *número* 34 — *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 8 *de* Junio *de 186*7

D. Manuel de Bedoya

D. Fco. Arboleya

D. Jco. Murube

165

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1866 Á 1867

CLASE DE Economía política y Estadística

Calificaciones que han de usarse en los exá-
es **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del
lamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
forme al art.° 155, se usarán las mismas califi-
ones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
ia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
PROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* José Boza y Vargas.
número 67 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 1.º *de* Marzo *de 1867*

D. Manuel Delangel

D. José M. Millet

28 Octubre 67

e curso; y Sor. Vector de esta universidad literaria
cuenta y de Sevilla.
ego del
terrado, sin
ecedente
o alguno
demia,
aum de
dir este
ación y
ficiales
a y remel
e hispeis
d, adunton
o agente
ar dar
ta año de
facultad

que José Mª Borrego Vargas, alum-
no de esta universidad á V.S. con el debi-
do respeto expone: que necesitando reco-
nocer, más á la dirección general de instrucción
pública para que se le conceda la ma-
yor edad de veinte al cuarto año de la facultad de
dicho derecho por no poderla verificar en tiempo
hábil —
A V.S. se sirva elevarla á la dirección
general, y decretar se le admita de ofen-
te en dichos estudios mientras viene la re-
solución de la junta superior.
Es gracia que espera recibir
de la justificada bondad de V.S., cuya
vida guarde Dios muchos años.
Sevilla y Octubre diez y nueve de
mil ochocientos sesenta y siete.
José Mª Borrego

Sr. Director

Universidad

3 144. f. 67 1.

835

20 Cs. DE E.º SELLO 9.º AÑO DE 1867.

Dirección gral
de
Ant. ou pública

Excmo señor director gral de instrucción
pública

Sevilla 30 octe
1867.

Rector de
lla para que
mita á
matrícula
que pide
reunir las
condiciones

D. José Mª Bora y Vargas, alumno de esta escuela general á V.E. con el respeto debido expone: que habiendo sido aprobado en el tercer año de la facultad de derecho, y no habiendo hecho la matrícula del cuarto por causa de enfermedad que le ha impedido trasladarse á esta capital hasta hoy, como lo acredita la adjunta certificacion del facultativo titular de Higuera la real; á V.E. se digne admitirle la matrícula al año correspondiente ó sea el cuarto año de dicha facultad.

Es gracia que espera recibir de la justificada bondad de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla y octubre diez y nueve de mil ochocientos sesenta y siete.

Excmo señor.

José Mª Bora y Vargas

Sevilla 30 octe 867

Cumplase; y pídase informe de si D. José Mª Bora tiene los correspondientes requisitos académicos para matricularse en el 4º año de la Facultad de derecho y el cual informe

Marín

Vargas 14 2º 67

4 NOV SALIDA

Sevilla dice que D. José Pora y Vera
gas se hallan en condiciones lega
les para admitirse á la matrí
cula del 4.º curso. Sevilla 9 de No
viembre de 1867.

El Secretario general,
José Jimenez Pérez

9 Nov 67

Matriculese con arreglo estricto al
Reglto y al decreto de la Superioridad

Marvi

Dn. Jose Ruiz y Alvarez Licenciado en Medicina y Cirujia y titular de esta villa

Certifico: que desde el dia veinte y siete del mes pasado, é estado asistiendo á Dn. Jose Maria Roza, de una Fiebre gastrico Catarral que á padecido; hasta el dia trece del actual, en que le di el alta, por estar completamente curado su padecimiento: y á peticion de parte, para los fines que convenga; doy la presente que firmo en Higüera la Real á 16 de Octubre de 1867

L.do Jose Ruiz y Alvarez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

1867 a 68

1er tomo de la de 1ª de cho
de D. José Bonifacio Vazquez,
Sl Juan gral,

N. 15,479

173

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de dro
Seccion de dro civil

CURSO DE 1867 Á 1868

D. Jose Mª Ordoñez y Vergara
natural de Higueruela real
provincia de Badajoz
de 22 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive calle de Placentines *número* 8, *y su fiador D.* Franco Martinez Cambero *en la* Tarifa *número* 13.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Dro mercantil y penal
2º año de dro canonico
2º de dro politico y administrativo

Sevilla 11 de Noviembre de 1867

Firma del fiador. Firma del alumno.

Francisco Martinez — Jose Mª Ordoñez

174

4 3º

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. José Beza por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 4 de febrero de 1867.

Dr. Jacinto Díaz

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Sr. 1ª Cart.ª

Sev.ª 9 de Feb.º 1867

Enterado del mate-
rial se acuerda al
Sr. encargado
Ollarvi

145

Con esta fecha he entregado al Encargado del alumno D. José Arroza *el parte del Sr. Rector por el que se le hace saber que este estudiante ha sido borrado de la clase de* Física Electrica *por haber cumplido el número de faltas que el Reglamento tolera. Sevilla* 14 *de* Febrero *de 186* 7

El Bedel.

Entregado Roquet

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRÍCULAS DE LA ESCUELA DE ... AÑO DE 1868-69

Curso de 1867 a 68

F.º 6 Pliego de la 1.ª de 1.ª clase

de 2.ª 11 de 2.ª clase

[illegible]

N. 9,510.

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1867 a 68

D. Pedro de la Fuente Ovejero de Aro
año de Fac.tad Mec.a y Lar.a

Madrid 9 abril

N. 5,589

179

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1867 Á 1868

FACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 28

D. José María Bora y Vargas

ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 1º *de* Junio *de* 1868.

Cuarto año

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

180

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1867 Á 1868 4.º AÑO.

ASIGNATURAS,

Pro mercantil y procesal

Pro Canónico — 2.º Curso

Pro pol.ª y admvo Esp.l — 2.º Curso

alificaciones que han de usarse en los exá-
ORDINARIOS, segun el art. 150 del
mento:

bresaliente,
tablemente aprovechado,
eno,
ediano,
uspenso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
me al art. 155, se usarán las mismas califi-
es que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
de que al alumno que no fuere aprobado, en
la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
OBADO.

Observadas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, y lo que dispone la Real órden de 14 de Abril de 1868, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José M.ª Dora y Vargas *número* 54 *de la matrícula de este año, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 6 *de* Junio *de* 1868

D. Ramon de Beas

D. José M. Millet

20. Cs. DE 1.º AÑO 1868. SELLO 9.º

181

Ilmo señor Decano de la facultad de derecho.

D.n José Mª Boza Vargas, alumno de cuarto año de la facultad de derecho a V. S. I.ª con el debido respeto expone; que conforme previene la última real orden, en virtud de la que deben los que aspiran ser graduados presentar sus solicitudes ocho días con anterioridad á la conclusion del curso, para optar por uno de los dos tiempos, ordinario ó extraordinario, en que pueden hacerse dichos actos = Suplica á V. S. I.ª se sirva decretar sea admitido al grado de Bachiller en dicha facultad en el tiempo ordinario.

Del favor que espera merecer de la justificada bondad de V. S. I.ª, cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla y Mayo 28 de 1868.

José Mª Boza Vargas

182

20. Cs DE Eo AÑO 1863. SELLO 9º

Sor. Rector de esta Universidad Literaria.

Dn José Mª Boza y Vargas, alumno de cuarto año de derecho á V. S. con el debido respeto expone: que teniendo ganada por asistencia la asignatura de literatura latina y griega correspondiente al año preparatorio de la facultad de derecho, y no habiendo podido sufrir el examen de ella — Ruego á V. S. se sirva decretar dicho examen.

Es gracia que espera merecer de la justificada bondad de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Sevilla) Abril veinte y cuatro de mil ochocientos sesenta y ocho.

José Mª Boza Vargas

Sr. rector Rector de esta universidad

D. José M.ª Roza y Margall, alumno de la facultad de derecho a V. S. con el respeto debido expone: que habiendo recibido el grado de bachiller en la facultad de derecho, y estando matriculado en las asignaturas de Aplicación de derecho civil, teoría de procedimientos, disciplina eclesiástica y práctica forense —

Suplica a V. S. se sirva dispensar el examen de las asignaturas que dejo especificadas.

Favor que espera merecer de la bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Huesca y Mayo 11 de 1869.

José M.ª Roza
Margall

185

186

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 186 Á 186

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Literatura griega y latina.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Bozza y Vargas *número* *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla 8 de Mayo de 1868

Dr. Fortuné Bocch

Dr. Federico de Castro

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

65 ≈ 66 Cursar — 67 f.

Sor rector de esta universidad literaria de Sevilla.

D. José Mª Baza y Vargas, alumno del tercer año de derecho a V. S. respetuosamente expone; que no habiendose podido presentar en los examenes extraordinarios de Economia politica y Estadistica por causas agenas á su voluntad —

A V. S. suplica se sirva decretar tal examen.

Favor que espera merecer de la justificada rectitud de V. S., cuya vida guarde dios muchos años.

Sevilla 18 de Dbre de 1866

Sevilla y Noviembre veinte y ocho de mil ochocientos sesenta y seis.

José Mª Baza y Vargas

Informe el Secretario de V. S. como le parezca

Se les dan por alumnos a los solicitantes, en la forma de reglamento y que como tales se les dispensen los ejercicios. Sevilla 18 de 1866

Ulloa

42

Sr. Rector

Segun lo que dispone el artículo 156 del Reglamento puede V.S. acceder á esta solicitud. Sevilla 18 de Diciembre de 1866

Mnez. de Alava

Ceo.a 18 de Dcb.e de 1866.

Admítase á este alumno al examen q.e solicita

189

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. Curso de 1860 á 1861

FACULTAD DE [redacted] Teología — CLASE DE

[redacted].

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 5, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han oido el ejercicio de oposicion hecho por D. José María Boza

.

.

.

.

y en su virtud adjudican el premio _____ ordinario de la clase de Teología dogmática — Curso — Sondinto al Segundo año de la misma facultad. al alumno D. José María Boza

Sevilla 6 de Junio de 1861.

N. Joe Mateos Gago

F. Fermin de la Fuente

V. J. Muñoz

190

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras

Núm.º 5

D. José Mª Boza y Vargas
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de dos escudos por los derechos de exámen de Literatura latina y gga

Sevilla 8 de Mayo de 1868

V.º **El Depositario,**

Andres de los Santos

Son dos escudos

Sr. Rector de esta Universidad literaria.

D. José M.ª Vega y Vargas, alumno de la facultad de derecho, á V. S. respetuosamente expone: que habiendo recibido y habiéndole extraviado que corresponde al período del 1.º bachillerato, y deseando tomarlos inmediatamente

Suplica á V. S. se sirva mandar se le admitan. Es gracia que espera de la justificada bondad de V. S. (cuya vida) guarde Dios muchos años. Sevilla y Mayo 8 de 1868.

2º Junio 1868. José M.ª Vega Vargas

Informe la Sec.

Marín

Sr.

Sevilla diez que este alumno se graduó de Br en Letras en 13 de Junio de 1883 y que en los años de 1884 á 88 ha cursado y probado los cuatro años que piden del periodo del Bachillerato en la Facultad de Dr por lo que puede D admitirle al grado q. pretende. Sevilla 10 Junio de 1888.

El Secretario

20 Junio de 1888.
Admítase á D. José Mª Bora al grado de Br en Dto para lo cual parece apto el Sr Decano de la Facultad.

Martín

193

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1867 Á 1868

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN —— 111

D. José Bora y Vargas

ha satisfecho DIEZ ESCUDOS por los Derechos de exámen de su grado de BACHILLER *en Derecho, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 22 *de* Junio *de* 1868

Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
Andrés de los Santos.

NOTA.—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.

195

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

Sevilla 22 de Junio de 186 8

Corresponde á este expediente de grado el número

El Secretario general,

Habiendo acreditado el pago de los derechos de exámen, como previene el art. 187 del Reglamento de las Universidades, cítese para un grado de BACHILLER *en Derecho, mañana,* 23 — *del corriente á las* dos — *de la* tarde

El Decano,

D. Flores

En Sevilla á veinte y tres *de* Junio *de mil ochocientos sesenta y* ocho *siendo las* dos *de la* tarde *se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que D.* José Bora y Vargas — *sufriera el ejercicio para el grado de* BACHILLER *en Derecho. Luego que entró el candidato, fué exáminado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó* aprobado — *con la calificacion de* Sobresaliente — *. En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó el grado á que estuve presente*

Señores

Presid. Sr. D. Dedma.

Dr. Laraña

Dr. Lopez Romero

en union de los demás Señores, que firman conmigo este acta, de que certifico.

D. Manl. de Bedmar — D. Manl. Lassio

D. José Lopez Romero

Sevilla 23 *de* Junio *de 1868*

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal,

F. Bedmar

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal,

D. Lopez Romero

Sevilla 23 *de* Junio *de 186*8

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.

El Decano,

D. Blanco

Sevilla - *de* *de 186*

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Se expidió el título en Sevilla 24 de Junio de 1868

Sdo. libro. f.º

PLANTEL DE JUAN

Série E.

Corresponde á los derechos del grado de Bachiller en dos ciencias y economías de Don José Mª Dora. Sevilla Junio 13 de 1869.

El Sno Gral:
P. Romero

N. 12,915.

BOLETIN OFICIAL DE JURIS.

BIBLIOTECA NACIONAL

Série E.

Corresponde á los derechos del grado de Bachiller en otro civil y canónico de D. Jos. de Bora. Sevilla 7 Junio 13 de 1869

El Secret.
P. Ofarrá

N. 12,914.

REAL PATRONATO DE JUAN

REGISTRADO POR LA FACULTAD.

Série E.

Corresponde á los derechos del grado de Bachiller en Ds. civil y canónico de D.n José de Bona. Sevilla 19 de Junio de 1869.

El Sno Grand:

N. 12,913.

REAL CONSULADO DE JURY

Série E.

Corresponde á los derechos del grado de Bachiller en Dro civil y canonico de D.n José de Dios Ocaña Sevilla 1 Junio 13 de 1869.

El Sec.o Gral.

P. Olavarria

N. 12,910.

DEPARTAMENTO DE JUAY

Série E.

Corresponde á los derechos del grado de Bachiller en Dro Civil y canonico de D.n Jose de Ocaña. Valdez y Junio 13 de 1869.

El Mr Gral:

P. Gorrié

N. 12,912.

REINO DE JUAN

LABORATORIO DE LA NACION

REAL LABORATORIO DE QUIMICA

Série E.

Corresponde á los derechos del grado de Bachiller en ciencias y letras de D. José M. Doren. Córdoba y Junio 13 de 1869.

El Sr. Prof.

P. Ofarrell

N. 12,914.

REINO DE JUAN

Série E.

Corresponde á los otros del grado de Bachiller en Dr. civil y Canónico de D.n José M.a Dore. Sevilla 7 junio 13 de 1869.

El Sno. Gral.:
P. D. Jorens

N. 12,909.

REINO LEONÉS DE JURY

Série E.

Corresponde á los derechos del grado de Bachiller en Artes al Académico D. José del Borrillo y Quiñones 13 del 8 bre 1869.

El Srio gral;

P. Olavarria

No 12,908.

20. Cs. DE Eº AÑO 1863. SELLO 9º

Sor Rector de esta universidad =

D.n José M.a Pira y Vergara, á V. S. con el debido respeto expone: que habiendo verificado el grado de Bachiller en la facultad de derecho en el tiempo ordinario, y hallandose en las condiciones que prescribe el reglamento p.a optar á la oposicion del grado de Bachiller en la referida facultad =

Suplica á V. S. se sirva decretar lo que proceda.

Es gracia que espera merecer de la justificada bondad de V. S., cuya vida y de Dios muchos años. Sevilla y Setiembre veinte y dos de mil ochocientos sesenta y ocho.

José M.a Pira

Vergara

MATRICULAS DE ESTUDIOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 10,792.

MATRICULAS DE ESTUDIOS
HABILITADO POR LA NACION
1869 - 5000

Corresponde á los dos de Matrícula del primer plazo en las asignaturas de Ampliac. de dro civil, teoría de procedimientos, disciplina forense y práctica forense.

Sevilla 4 Mayo 7 de 1869.

D. José Pena y Borge.

Ultimo Grat.

J. Pena

INSTITUTO
SEVILLA

He recibido la mitad superior de este pliego

José Mª Borge

ESCUELAS MATRICULAS DE 1869-70 HABILITADO POR LA NACION

Corresponde á los derechos de matrícula del segundo plazo en las asignaturas de Mercantil de dos civil, teoría de procedimientos, disciplina escolar y práctica forense. Sevilla Mayo 7 de 1869 = de José [illegible] gra.

J. Pérez Martín

SEVILLA

He recibido la mitad superior de este pliego.

[illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 10,295.

Corresponde á los dos de matrícula del primer pliego en las asignaturas de Aritmética de otro cuál, teoría de procedimientos, disciplina eclesiástica y práctica forense. Huelva y Mayo 19 de 1869. Excmo. Sr. José Nora y Vergara

Nº 9,354

El Sec.rio gral.:
J. Pérez Martín

MATRICULAS DE ESCUDOS - 1869 - HABILITADAS POR LA NACION.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA SEVILLA

He recibido la matrícula superior de este pliego
José Mª Nora

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Nº 9.533

Corresponde á los derechos de matrícula del segundo plazo en las asignaturas de Anp.te de dro. civil, teoría de procedimientos, disciplina forense y práctica forense. Sevilla y Mayo 17 de 1869.= de V. S. José Borrego y Vergara

Sr. Dr. gral.

J. Pérez Cuarto

IMPRENTA HERRERA SEVILLA

He recibido el anterior de esta fecha.

José Mª Borrego

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1868 Á 1869

FACULTAD DE DERECHO.

CCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Practica Forense

alificaciones que han de usarse en los exá-
es **DE JUNIO**, segun el art.º 3.º de la ór-
de 5 de Mayo de 1869.

ROBADO.
SPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usa-
las mismas calificaciones que en los **DE**
NIO, con la diferencia de que al alumno que
ere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**,
pondrá la de **REPROBADO.**

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D. José Mª Boza y Vazquez

y califican este ejercicio de Aprobado

Sevilla 2 *de* Junio *de* 1869

D. Andres Lastra Labourdette

D. Fco Arboleya

D. Rafael Villagran

211

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1868 Á 1869

FACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN —— 190

D. José María Bora

ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Aprobado

Sevilla 1º de Junio de 1869

1ª Discipª Ecca

2ª Teoría de pptos

3ª Práctica pse

4ª Ampon

Por autorizacion del Sec. de la Facultad,

Andrés de los Santos.

212

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1868 Á 1869

FACULTAD DE DERECHO.

CION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Ampliacion de Dro. Civil

ificaciones que han de usarse en los exá- DE JUNIO, segun el art.° 3.° de la ór- 5 de Mayo de 1869.

OBADO.
PENSO.

los exámenes DE SETIEMBRE se usa- as mismas calificaciones que en los DE IO, con la diferencia de que al alumno que ere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, pondrá la de REPROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D.* José Mora y Vargas

y califican este ejercicio de Aprobado

Sevilla 3 de Junio de 1869.

D. Manuel de Medina

Dr. José Moron Nova

Dr. Manuel Laveña

J. Ramirez

213

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1868 Á 1869

FACULTAD DE DERECHO.

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Disciplina eclesiástica

Calificaciones que han de usarse en los exá-
nes **DE JUNIO**, segun el art.° 3.° de la ór-
n de 5 de Mayo de 1869.

PROBADO.
SPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usa-
n las mismas calificaciones que en los **DE**
NIO, con la diferencia de que al alumno que
fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**,
le pondrá la de **REPROBADO.**

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D. José Mª Goza

y califican este ejercicio de Aprobado

Sevilla 2 *de* Junio *de* 1869.

D. Antonio Lut.º Labrada

D. Rafael Villegas

D. Ig.º Arboleya

214

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1868 Á 1869

FACULTAD DE DERECHO.

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Teoría de Procedimientos

Calificaciones que han de usarse en los exá-
nes **DE JUNIO**, segun el art.º 3.º de la ór-
de 5 de Mayo de 1869.

ROBADO.
SPENSO.

En los exámenes **DE SETIEMBRE** se usa-
las mismas calificaciones que en los **DE**
NIO, con la diferencia de que al alumno que
uere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**,
pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D. José Mª Boza y Vaya

y califican este ejercicio de Aprobado

Sevilla 2 de Junio de 1869

D. Antonio Cuesta Labordeta

D. Rafael Villegas

D. Fco Arboleya

MANIFESTADO
POR LA
PARTICIPV.

Nota de los estudios de D. José Mª Borrego Vargas.

Se graduó de Br en Letras en esta Universidad en 17 de Junio de 1859 — Sobre

De 1864 á 65 — 1º Der romano. — Sobre
Historia universal — Sobre
Litª española — — Sobre

De 1865 á 66 — 2º Der romano — — Sobre

De 1866 á 67 — Economía política — Sobre
Derecho civil — — Notable
Der político actual 1er curso Sobre

De 1867 á 68 — Der canónico — Sobre
Der político actual 2º curso Sobre
Der mercantil — Sobre

De 1868 á 69 — Teoría de las pruebas — Aprobado
Penales forma — Aprobado
Disciplina eclesiástica — Aprobado
Ampliación Der civil — Aprobado

Se graduó de Br en Der en 23 de Junio de 1868 sobre. Así resulta de la expediente del alumno á que me refiero. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á 15 de Junio de 1869

HABILITADO
POR LA
NACIONAL

216

Nº 21

Sr. Rector de esta universidad literaria.

16 Junio 1869

Informe la Secretaría del Decano de la Facultad. D. José Mª Borja y Vargas, Bachiller en la facultad de derecho á V. S. con respeto debido expone: que teniendo probadas todas las asignaturas que comprenden el período de la licenciatura de dicha facultad, y deseando recibir el grado de licenciado = Ruego = á V. S. se sirva decretar dicho acto.

Es gracia que espera conseguir de la justificada bondad de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla y Junio tres de 1869.

José Mª Borja Vargas

La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto dice que como consta de la nota de estudios adjunta D. José Borja tiene hechos todos los que se exigen por la legislación vigente para recibir el grado de Licenciado en Derecho civil y canónico

Por lo tanto puede V. admitirlo al grado que solicita. Sevilla 14 Junio de 1885

El Secretario general,

14. Junio. 1885

Pase este expediente al Secretario de la Facultad para q.e lo examine y emita su opinion

D.r Alarcon

El Secretario de la Facultad que suscribe ha examinado el expediente de D. José Roe y halla que tiene completas todas las asignaturas que se exigen por la legislacion vigente para recibir el grado de Licenciado en Dro civil y comercial y no encuentra inconveniente en que se admita. Fecha ut supra

D.r José M. Mellet

De conformidad con el dictamen del Secretario de la Facultad Sevilla 14 Junio de 1.889

D.n Álava

14 Junio de 1.889

Admítese á D José Pore al grado de Licenciado en Derecho civil y canónico y previo el pago de derechos, pase después al Sr Decano de la Facultad

29

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1868 Á 1869

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 75

D. José Boza y Vargas

ha satisfecho QUINCE ESCUDOS por los Derechos de exámen de su grado de LICENCIADO *en la Facultad y seccion mencionadas, conforme á lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 14 de Junio de 1869

Por autorizacion del Sec. de la Facultad.
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta al Sr. Decano de la Facultad para que surta los efectos señalados en el referido artículo del Reglamento.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número
Sevilla 14 de Junio de 1869
El Secretario general,

Habiendo acreditado el pago de los derechos de exámen, conforme á las disposiciones vigentes, cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Manuel Laraña *Presidente de este tribunal, Dr. D.* Francisco de Bª Palomo *, y Dr. D.* Pedro Lavín y Olea *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, á que aspira D.* José Bora y Vargas *para mañana* quince *del corriente á las* dos *de la* tarde *; y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano,
D. Alarcon

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad,
J. Miller

En Sevilla á quince — *de* Junio — *de mil ochocientos* sesenta y nueve, *siendo la hora de las* once — *de la* mañana —, *procedí en presencia del Tribunal á dar puntos á D.* José Bora y Vargas — *para el discurso de su grado de* LICENCIADO *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números* 21, 48 y 86. *Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene la legislacion vigente, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número* cincuenta y seis *que es el que sigue:* Exposicion de la doctrina de nuestras leyes sobre los testamentos sus clases y sus solemnidades ¿Puede otorgar testamento cerrado el que no sabe leer ni escribir

En seguida el bedel D. Juan Delgado — *condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de* TRES *horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitára consultar para el discurso: de todo lo cual certifico.*

El Secretario de la Facultad,

D. José M. Millet

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

Benito Gutierrez — Derecho civil

Sancho Llamas — Leyes de Toro

Nº 2178728

José Mª Boza y Vargas.

Sevilla 2 de Abril de 1873.

Dn. Juan Boza y Vargas en nombre de su hermano D. José María Boza y Vargas á V.S. con el debido respeto y fuere preciso expone:

Que necesitando la certificacion de las asignaturas probadas en la facultad de Derecho de esta Universidad, con esposicion de las calificaciones obtenidas en cada una de ellas: y en su virtud

Suplica á V.S. se sirva concederle el favor que pide.

Dios gue. á V.S. ms. as.

Sevilla 1º de Abril de 1873.

Juan Boza y Vargas

Machado

222

SEÑORES.

Dr. Laraña
Dr. Palomo
Dr. Lavin

En el mismo dia á las dos — *de la* tarde *se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D.* José Dora y Vargas *haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó* veinte minutos *minutos. Acto contínuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las bolas necesarias para la votacion, se hizo esta; y comprobada por el Sr. Presidente, declaró que resultaba* aprobado *el ejercicio hecho en este dia por D.* José Dora y Vargas —— *para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico.*

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces.

Dr. Manuel Laraña — Dr. Rafael de Palomo

Dr. Pedro Lavin y Olea

Sevilla 15 de Junio de 1869.

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal,

Dr. Manl. Lavaña

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal,

Dr. Pedro Lavin y Olea

Sevilla 15 de Junio de 1869.

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano,

Dr. Alarcon

Se le expidió el título en 8 Abril 1870.

Me recibí en los días 3 y 4 de esta Universidad mi título de licenciado en la facultad de Dro, de cuyo acto doy fé y certifico.

Y para que conste firmo el presente en Sevilla 2 de Abril de 1870.

José Mª. Díaz.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sevilla de

225

Corresponde á los otros del grado de Lic.do en Dr. civil y canónico en D. José Mª Pérez y Vargas. Sevilla 2 de Abril de 1870.

El Secretario
J. Pérez Alonso

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

He recibido la nota superior de esta prelacia
José Mª Ortiz

N. 11,486

Corresponde á los otros delegados de Asiendas en otro civil y canonicos de D.n José Mª Boza y Vargas

Sevilla 2 de Abril de 1870

El Sno Grefr
[illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

He recibido la mitad superior de este pliego
José Mª Boza

N. 11,487

Corresponde á los días del grado de licenciado en ambos civil y canónico de D. Juan Antonio Bora y Vargas.

Madrid 2 Abril de 1872

El Sno Fiscal
Pascual

He recibido la mitad superior de este pliego
Juan Antonio Bora

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 18,457.

Corresponde á los años del grado de licenciado en Otro civil y canónico de D. José María Díaz de Sevilla 2 Abril de 1870

El Sno Fiscal
J. Gon Andrés

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

He recibido la visita superior de este pleito
José Mª Moreno

N. 18,440.

Corresponde á los otros del grado de Licenciado en dr civil y canonico del Sr. Jose Vera y Vargas

Sevilla 2 de Abril de 1872

El Sec.

J. Sin derecho

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 18,459.

Se recibida la nota superior de este opositor

Jose Mª Vera

Corresponde á los dos del grado de licenciado en derecho civil y canónico de D. n José Maria Vergara

Sevilla 12 Abril de 1870

El Srio general
J. Ros Cantó

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Se acredita la mitad superior de este pliego

José Mª Vera

N. 53,845

Corresponde á los años del grado de licenciado en Civil y Canonico de D. Eduardo Alonso y Lorenzo

Secretaría de Estado y del Despacho de 1870.

El Oficial Mayor encargado

Se anotará la entrada y salida de este pliego y se devolverá

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 33,915

Corresponde — idos otros del prado de Lucinado en tres cinco y cuatro veces de el Sr. Fiscal de Vo. y Cargos

Sevilla 7 Abril de 1870

El Sr. Fiscal

Pero cuanto

Se recibe á nuestro superior de este pedigo

para su mas

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 35912

Corresponde con otro del
grado de licenciado en dere-
cho y economía de D.
José del Pozo Zarzosa.

Avila 2 de Abril de
1879.

Dígase que
sí.

Remítase á la autoridad
superior de este grado.

José M.ª Nov

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 53,844

Corresponde a los días de
[illegible] de [illegible] en dos
[illegible] y [illegible] de [illegible] por
el [illegible] y [illegible].

Madrid 9 de Abril de
1870.

El día siguiente
[illegible] en [illegible]

Se [illegible] la [illegible]
superior de este [illegible]
[illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 55,845

Corresponde estos años del grado de licenciado en Derecho civil y canónico de D. José María Vergara.

Madrid 8 octubre de 1870

El Sr. Secretario

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 55,842

He recibido de anterior superior de este pliego

Jose M. Vergara

REINTEGRO

Corresponde á los otorgados
grado de Licenciado en
Cirujano y Parteras á los
José Ellas Pérez y Gaspar
Sevilla 2 de Abril
de 1890

El Srio Gral
Fco Montero

Se recibió devuelto
superior en este expte.

José Ellas Pérez

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 53,911

Corresponde á los años del grado de licenciado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

de 1870

El Sr. Secretario

[illegible]

Secretaría de la Junta Inspectora de este Colegio

[illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 55,910

PARA REINTEGROS DE SOBRESCRITOS

Consignado en el pliego de expedición del título de Ill.mo D. Francisco Javier Quintana de P. Pedro Alcántara, Duque de Sevilla 2 de Abril de 1870.

El Oficial mayor

Fernando Martín

N. 106,761.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

He recibido la cantidad expresada en este pliego

José de [illegible]

PARA REINTEGROS DE 3 ESCUDOS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Corresponde de oficio los otros dos ejemplares de la licencia que se concede al Ministerio de Ultramar para que pueda contraer matrimonio con Dª Josefa Gayo y Aguilera.

Madrid 2 de Abril de 1870.

El Ministro Gral.

J. Ulloa

N. 18,438.

Se recibió la licencia superior de matrimonio

José Sepúlveda

789

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm